



PLADESU

CAPACITACIÓN

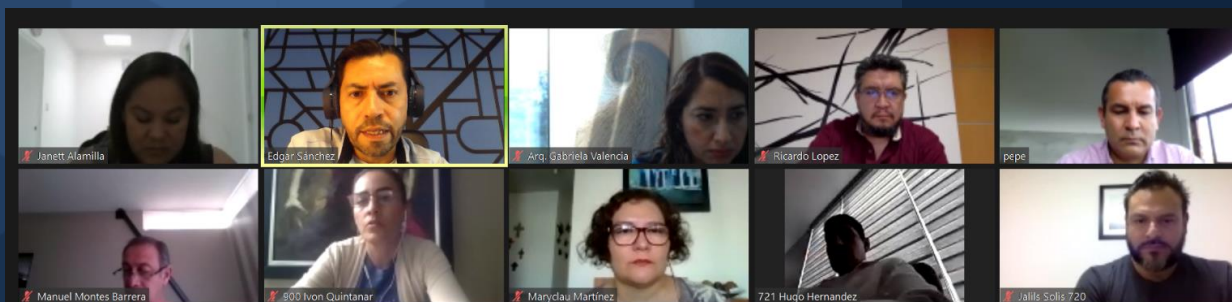
Curso “Gestión y Administración del Desarrollo Urbano”

Noviembre 2023

D.A.H. Edgar Sánchez Barrientos

Curso

Mantener encendida
sus cámaras



Mantener apagados sus
micrófonos



Levantar la mano o encender su
micrófono para alguna intervención



Curso

Duración: 16 horas.

Sesiones: 8

Horario: 19:00 a 21:00 hrs.

Días: 13,15,16,21,22 y 23 de noviembre de 2023.

Material

www.pladesu.com



Curso CAEQ1



GYADU23

Material



https://www.pladesu.com/caeq

 **PLADESU**
PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO SUSTENTABLE S.C.

Search... [Iniciar sesión](#)

[HOME](#) [ÁREAS DE PRÁCTICA](#) [PERFIL](#) [CLIENTES](#) [CURSOS](#) [CONTACTO](#) [BLOG](#)

Curso Gestión y Administración del Desarrollo Urbano

-  Programa
-  Expositores
-  Bibliografía
-  Presentaciones
-  Ejercicios
-  Evaluación del Curso

Objetivo General

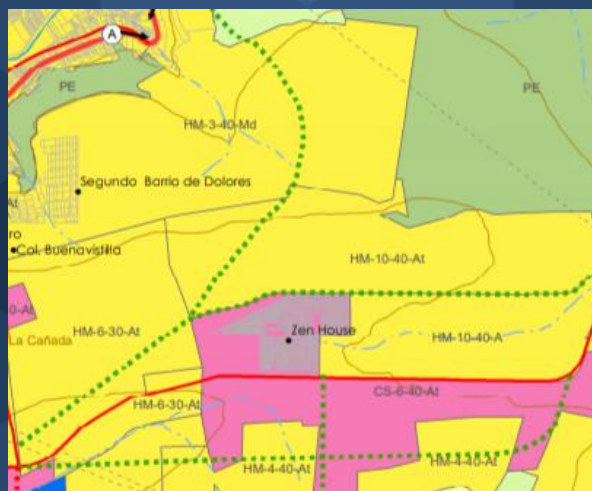
Los participantes conocerán los lineamientos en materia de uso de suelo vinculados a los procesos administrativos y operativos en materia de desarrollo urbano sobre casos reales.

Contenido Temático

- Legislación vinculada al Desarrollo Urbano.
- Normatividad del uso de suelo.
- Aplicación de Instrumentos del Desarrollo Urbano.
- Operatividad de los Instrumentos de Desarrollo Urbano.
- Trámites jurídico-administrativos en materia de Desarrollo Urbano.
- Procesos de regulación de uso de suelo.

Beneficios del Curso

Conocer la base jurídica de los instrumentos de planeación urbana



Aplicación de la normatividad urbana



Interpretar la normatividad y operación de los instrumentos de Desarrollo Urbano



Curso

“Gestión y Administración del Desarrollo Urbano”

Planeación urbana

El proceso programado de adecuación y **ordenamiento del medio urbano y rural** en sus aspectos físicos, económicos y sociales en función de factores dinámicos como el crecimiento y el cambio.

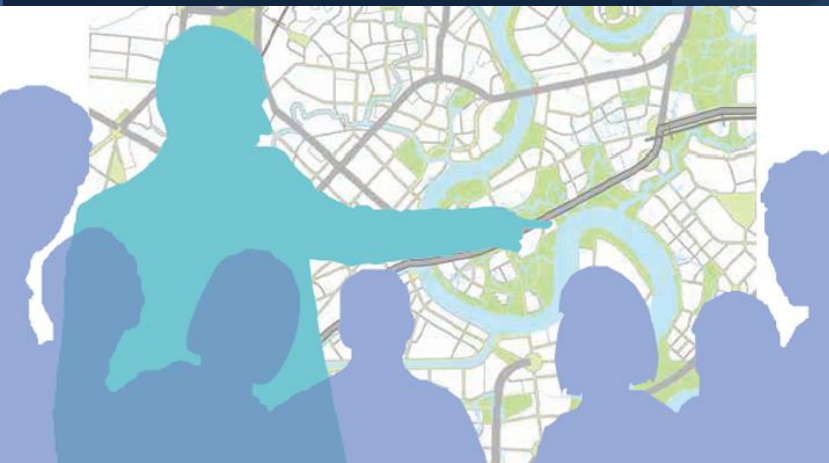


Gestión del desarrollo urbano

Es el conjunto de iniciativas, instrumentos y mecanismos para la normalización de la ocupación y uso del suelo urbano y el suelo rural, articuladas por fuerzas políticas e iniciativas de la sociedad local (**Gestión política**) y que tiene como final la generación de procesos de planificación urbanística que deberán asegurar la preservación del interés público frente al privado.

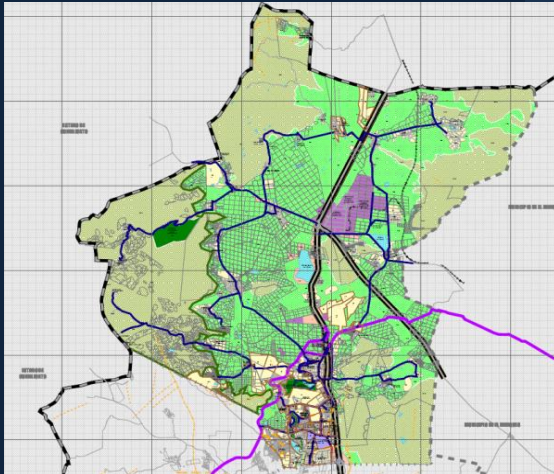


Administración del desarrollo urbano



la actividad del gobierno de la ciudad, orientada a la selección de alternativas viables y factibles propuestas por un instrumento de desarrollo urbano para ejecutar y controlar las acciones, programas y proyectos, tendientes a otorgar, mantener y conservar con oportunidad, eficiencia y eficacia y racionalidad, las obras y servicios urbanos, en la calidad y cantidad que requiera la comunidad “

Planeación Urbana



1. Urbanismo reglamentario

Elaboración de legislación, programas y proyectos concretos, con su respectiva presupuestación y propuestas de instrumentación

2. Gestión Urbana

Promover la realización de proyectos estratégicos de redensificación y mejoramiento urbano, así como de infraestructura, en términos de las políticas y estrategias consignadas en los programas de desarrollo urbano



Políticas Públicas



Planeación

Objetivos de largo y mediano plazo. Se planifica la estructura productiva sectorial e indirectamente la estructura social deseada.

Políticas

Planeación

Enfatizan la concepción estratégica tanto del diseño como de la ejecución de acciones

- **Asegurar la anticipación del Futuro.**
- **La coordinación de las acciones**
- **La evaluación de resultados**

**Gestión y
Administración
del desarrollo
urbano**



**No solo sirven para resolver
problemas sino para generar
oportunidades**

Crisis en una sociedad

Ciudad



Catalizador social

Ordenamiento Territorial

La necesidad de ordenar el territorio surge como una práctica social para dar solución a los problemas emanados por una ocupación y un uso desordenado del espacio, debido a las condiciones en que se han realizado los procesos urbanización.



Ordenamiento Territorial



Ordenamiento Territorial

- Crear proximidad
- Hacer atractivos los medios de transporte más sostenibles
- Evitar la dependencia del automóvil
- Crear espacio público vivo
- Evitar la sobreprotección del automóvil
- Garantizar la accesibilidad universal
- Generen políticas e instrumentos urbanos que contemplen la transformación de espacios públicos.

Ordenamiento Territorial

Una buena planeación urbana puede ayudar a combatir el cambio climático, reducir el efecto de los desastres y a hacer que las ciudades sean más seguras, limpias, equitativas e integradoras.



Ordenamiento Territorial

Es prioritario generar Instrumentos urbanos que generen beneficios a la ciudad

- ▣ Proyectos e inversiones que sean enfocados a crear ciudadanía y orientar una gestión democrática de la ciudad.
- ▣ Que el ciudadano juegue un rol como un actor colectivo, el cual se apropie del espacio público.
- ▣ Que sea participe en la formulación de las políticas urbanas .
- ▣ Que se definan intereses sociales, ambientales y culturales que deben conservarse, al igual que establecer espacios públicos seguros.

Consecuencias de una mala planeación

- ▣ Altas densidades de población.
- ▣ Altas demandas de recursos.
- ▣ Alta contaminación y consumo.
- ▣ Desperdicio de energía.



Consecuencias de una mala planeación



Consecuencias de una mala planeación





Ejecutivo

- El Ejecutivo Federal emite el Plan Nacional de Desarrollo.
- A nivel local en el Ejecutivo del Estado debe coordinar y convenir con los Ayuntamientos de la Entidad las acciones inherentes a la planeación y al desarrollo urbano.

Planear y ordenar las provisiones, **usos, destinos y reservas** del territorio.

Legislativo

-  A nivel Federal el Congreso de la Unión tiene la facultad para expedir leyes en materia de asentamientos humanos.
-  A nivel local la legislatura de cada Estado están facultadas para legislar en materia de desarrollo urbano.



Legislación vinculada al desarrollo urbano

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4º Constitucional

Contempla el derecho a la salud desde el punto de vista ambiental, indicando que se debe manejar racionalmente a los elementos del ecosistema para que sus desequilibrios no afecten a la población y especialmente al individuo, haciendo la mención específica que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Legislación vinculada al desarrollo urbano

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4° Constitucional

Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, por lo que la Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo



Legislación vinculada al desarrollo urbano

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 27 Constitucional

La Nación tiene en todo momento la facultad de imponer modalidades a la propiedad y regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con el objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

En consecuencia se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Derecho de Propiedad



Función Social

Reconoce un derecho que permite al individuo a usar, disfrutar y disponer de un bien, con las limitaciones y modalidades que la propia ley impone.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 73 Constitucional

El Congreso de la Unión (Cámaras de Senadores y Diputados) tiene facultad para:

Fracción XXIX-C Expedir leyes en materia de asentamientos humanos que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objetivo de cumplir con los fines previstos al respecto en el artículo 27 Constitucional.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115 Constitucional

Se le otorga a todos los municipios de los estados mayor libertad política, administrativa y económica, entre las facultades que le otorga a los municipios esta el **formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano**, participar en la creación y administración de reservas territoriales, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas.

Ley de Planeación

Artículo 21

El Plan Nacional de Desarrollo precisará los objetivos nacionales, estrategia y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, tomando siempre en cuenta las variables ambientales que se relacionen a éstas y regirá el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática.

La categoría de Plan queda reservada al Plan Nacional de Desarrollo.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Sistema General de Planeación Territorial

Artículo 22. La planeación, regulación y evaluación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política de carácter global, sectorial y regional que coadyuva al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, de los programas federales y planes estatales y municipales.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Derecho a la ciudad

**Derecho a la propiedad
urbana**

**Participación democrática y
transparencia**

**Protección y progresividad
del Espacio Público**

Sustentabilidad ambiental

Equidad e inclusión

Coherencia y racionalidad

Productividad y eficiencia

**Resiliencia, seguridad urbana
y riesgos**

**Accesibilidad universal y
movilidad**

Sistema General de Planeación Territorial



Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial

Configura la dimensión espacial del desarrollo del país en el mediano y largo plazo; establecerá el marco básico de referencia y congruencia territorial con el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales y regionales del país en materia de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos, y promoverá la utilización racional del territorio y el desarrollo equilibrado del país.

Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Diagnóstico de la situación del Ordenamiento Territorial y los Asentamientos Humanos en el país

Políticas, objetivos, prioridades y lineamientos estratégicos para el Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano del país

Estructura de sistemas urbanos rurales en el país y la caracterización de los Centros de Población

Políticas y estrategias para el ordenamiento territorial de los Sistemas Urbano Rurales, Asentamientos Humanos y al Desarrollo Urbano de los Centros de Población

Orientaciones para el desarrollo sustentable de las regiones del país, en función de sus recursos naturales, de sus actividades productivas

Necesidades que en materia de Desarrollo Urbano planteen el volumen, estructura, dinámica y distribución de la población

Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Estrategias generales para prevenir los impactos negativos en el ambiente urbano y regional

Políticas generales para el ordenamiento territorial, de las zonas metropolitanas y conurbaciones, de los Asentamientos Humanos y Centros de Población

Lineamientos y estrategias que orienten la inversión pública y privada a proyectos prioritarios para el Desarrollo Urbano del país

Metas generales en cuanto a la calidad de vida en los Centros de Población urbanos y rurales del país, así como en las comunidades indígenas

Requerimientos globales de Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, así como los mecanismos para satisfacer dichas necesidades

Indicación de los mecanismos e instrumentos financieros para el desarrollo urbano para la ejecución y cumplimiento del programa

Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Criterios, mecanismos, objetivos e indicadores en materia de Resiliencia que deberán observar los tres órdenes de gobierno en la elaboración de sus programas o planes

Esquemas y mecanismos que fomenten la equidad, inclusión y accesibilidad universal en el Desarrollo Urbano, el ordenamiento territorial y los Asentamientos Humanos.

Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Lineamientos
generales de
articulación y
congruencia
con la
estrategia
nacional de
ordenamiento
territorial

Análisis y
congruencia
territorial con
el PNOTDU, los
programas de
ordenamiento
ecológico, de
prevención de
riesgos

Marco general
de leyes,
reglamentos y
normas y los
planes
territoriales de
ámbitos
territoriales
más amplios

Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Análisis de la situación, sus tendencias, y la enunciación de objetivos y resultados deseados

Las estrategias a mediano y largo plazo

Acciones y proyectos estratégicos

Metas y los mecanismos y periodos para la evaluación de resultados

Instrumentos para el cumplimiento y ejecución del programa

Congruencia con el atlas nacional de riesgos.

Programa Metropolitano y de Zonas Conurbadas



Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano

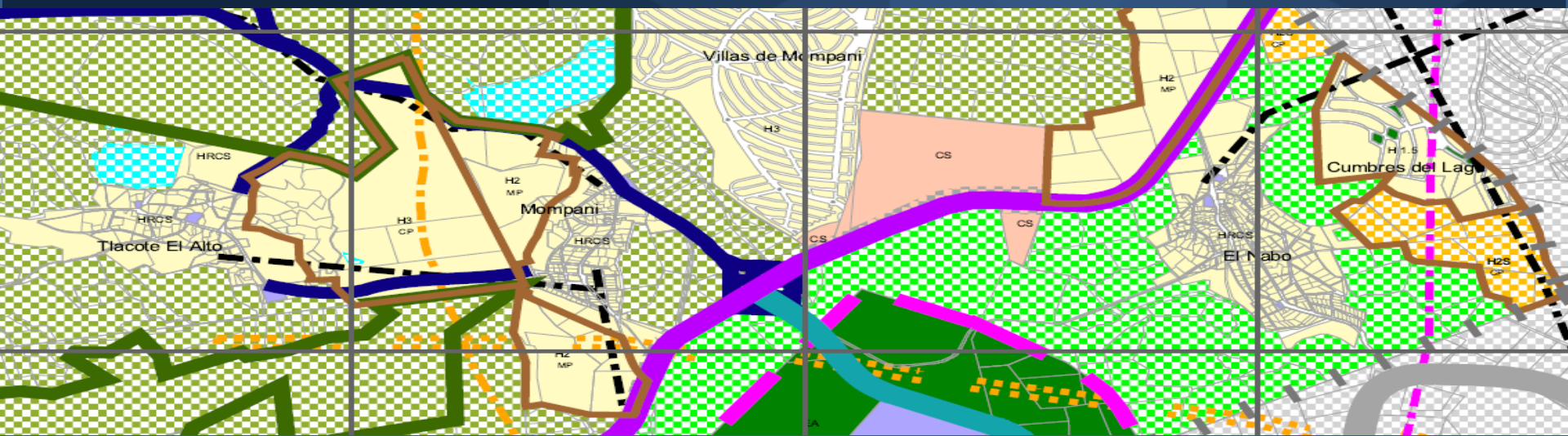
Las entidades federativas y los municipios promoverán la elaboración de programas municipales, parciales y polígonos de actuación que permitan llevar a cabo acciones específicas para el Crecimiento, Mejoramiento y Conservación de los Centros de Población, para la formación de conjuntos urbanos y barrios integrales.

Podrán integrar los planteamientos sectoriales del Desarrollo Urbano, en materias tales como: centros históricos, Movilidad, medio ambiente, vivienda, agua y saneamiento, entre otras.

Establecerán la Zonificación

Zonificación

Ordenamiento de los elementos y actividades urbanas y regionales por sectores parciales o zonas, en función de sus características homogéneas, para lograr mayor eficacia en su utilización, evitando interferencias entre actividades y atendiendo a las preferencias y el bienestar de la población. La zonificación se manifiesta en la reglamentación de los usos del suelo, dentro de los programas y en los planos de zonificación donde se delimitan y especifican los usos



Código Urbano del Estado de Querétaro

Establece una adecuada distribución de la población y sus actividades en el territorio estatal, así como la regulación, planeación, fundación y consolidación de los centros de población y asentamientos humanos



Artículo 8. El Poder Ejecutivo del Estado y los Municipios de la Entidad, son las autoridades competentes para planear y ordenar las provisiones, usos, destinos y reservas de los elementos del territorio y del desarrollo integral del mismo

Código Urbano del Estado de Querétaro

Determinar usos, reservas,
provisiones

Reservas territoriales para el
desarrollo

La fundación y crecimiento
de los centros de población

**Utilidad Pública
e
Interés Social**

Conservación del patrimonio
urbano,

Delimitación de zonas de
riesgo

obras de infraestructura,
equipamiento

Título Segundo

De la Planeación Urbana y del Ordenamiento y Regulación Territorial de los Asentamientos Humanos

La planeación urbana estará encaminada a procurar e incentivar la consolidación urbana, entendida ésta como la acción tendiente a mejorar el aprovechamiento de la infraestructura, el equipamiento y servicios existentes.



Código Urbano del Estado de Querétaro

Programa Estatal de
Desarrollo Urbano

Programas Parciales de
Desarrollo Urbano

Programas Subregionales de
Desarrollo Urbano

Programas

Programas de Desarrollo
Urbano de Centros de
Población

Programas de Ordenación
de Zonas Metropolitanas o
Conurbadas

Programas Municipales de
Desarrollo Urbano

Código Urbano del Estado de Querétaro

Artículo 32. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano estará conformado por el conjunto de estudios, políticas y disposiciones jurídicas relativas a la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, así como la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población en el Estado

PEOTDU VERSIÓN
EJECUTIVA
QUERÉTARO

Código Urbano del Estado de Querétaro

Capítulo Tercero De los Programas Municipales de Desarrollo Urbano

- I. Congruencia y vinculación con el PEDUI
- II. La circunscripción territorial en la que será aplicado el Programa
- III. La identificación de las características generales de los asentamientos humanos en el territorio municipal
- IV. La zonificación primaria del territorio
- V. El Sistema Normativo Municipal
- VI. VI. La determinación de estrategias, políticas y acciones

Instrumentos rectores de planeación

PEDUI

PMDU

PPDU

Programa Estatal de Desarrollo Urbano Integral

Presentan las políticas recomendadas para lograr el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano integral del Estado en forma equilibrada y sustentable. De esta forma se promueven políticas de protección, conservación, aprovechamiento, mejoramiento, control, consolidación, impulso y crecimiento, aplicables a las distintas regiones en relación con el medio ambiente, la actividad económica, la movilidad y el contexto social, con la finalidad de equilibrar el desarrollo de las mismas.

Planeación Urbana

☐ Dirección de crecimiento del territorio y su ordenación interna, restringiendo los usos del suelo mediante su clasificación, actuando en un marco jurídico y administrativo.

☐ Los instrumentos de ordenación urbana y territorial tienen implicaciones ambientales y territoriales, por lo tanto, las políticas urbanas y territoriales se tienen que contemplar como un sistema complejo. asentar sobre un modelo territorial sostenible.



Principios de la Planeación

Racionalidad

Productividad

Seguridad

habitabilidad

Democracia participativa

Viabilidad

Equidad

inclusión social.

Promoción de la cultura

Sustentabilidad

Equilibrio regional

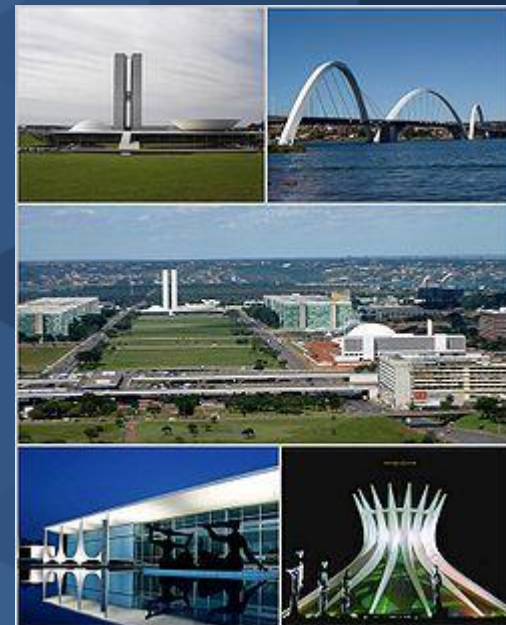
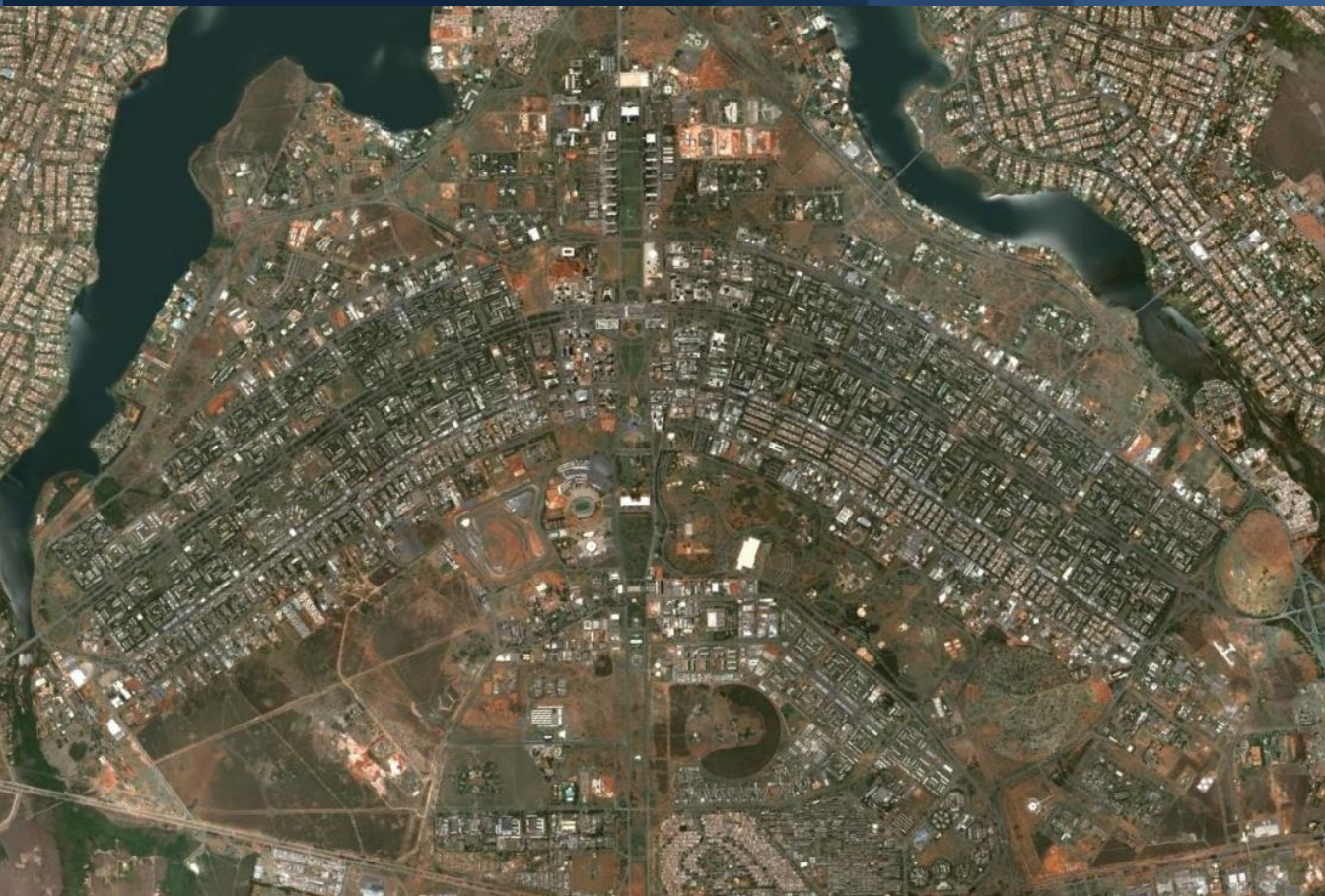
Ante esta problemática se ha venido planteando desde fines del siglo XX, la urgencia de la construcción de los nuevos paradigmas en la planeación y el urbanismo.

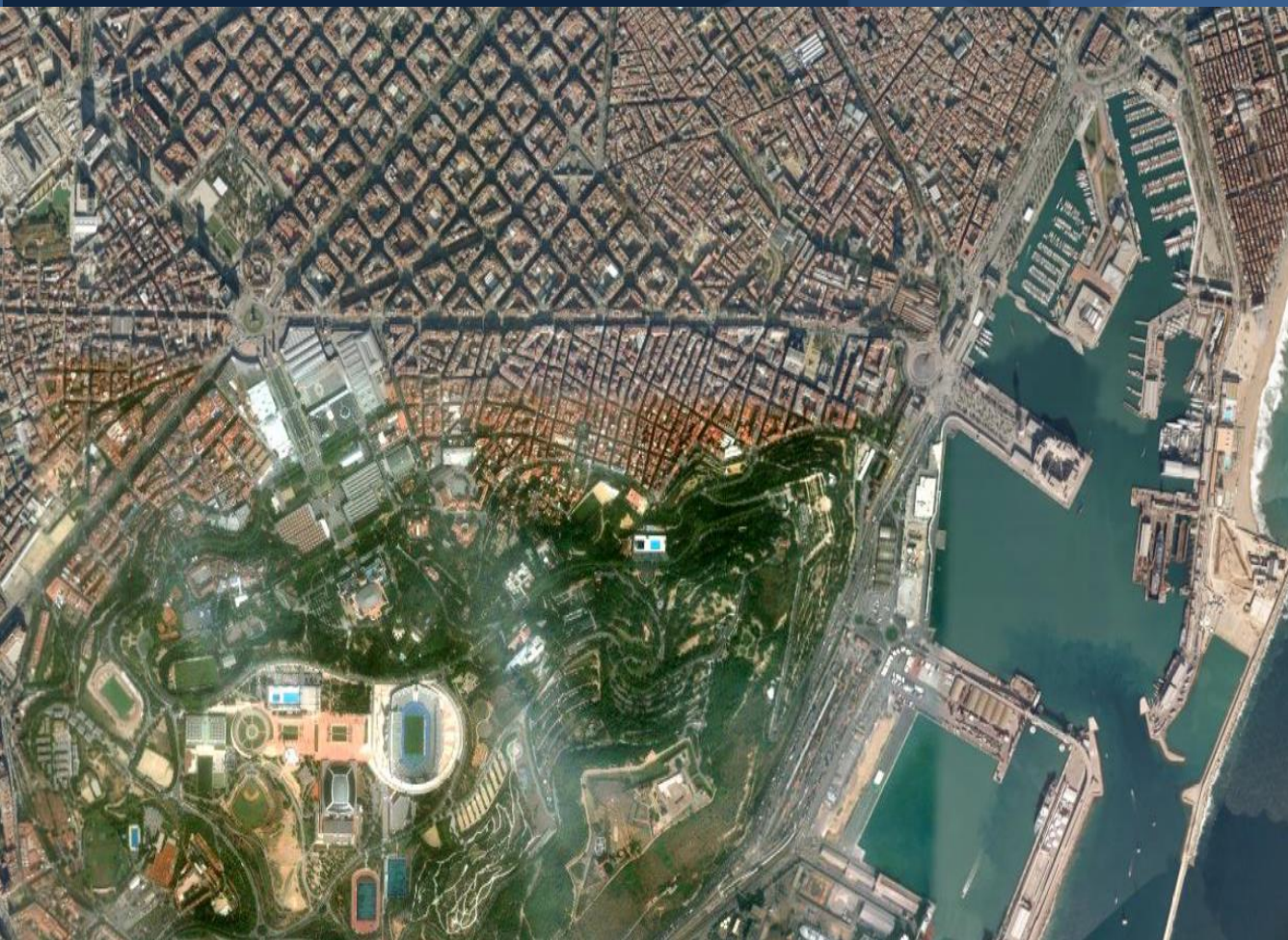


Planeación Urbana

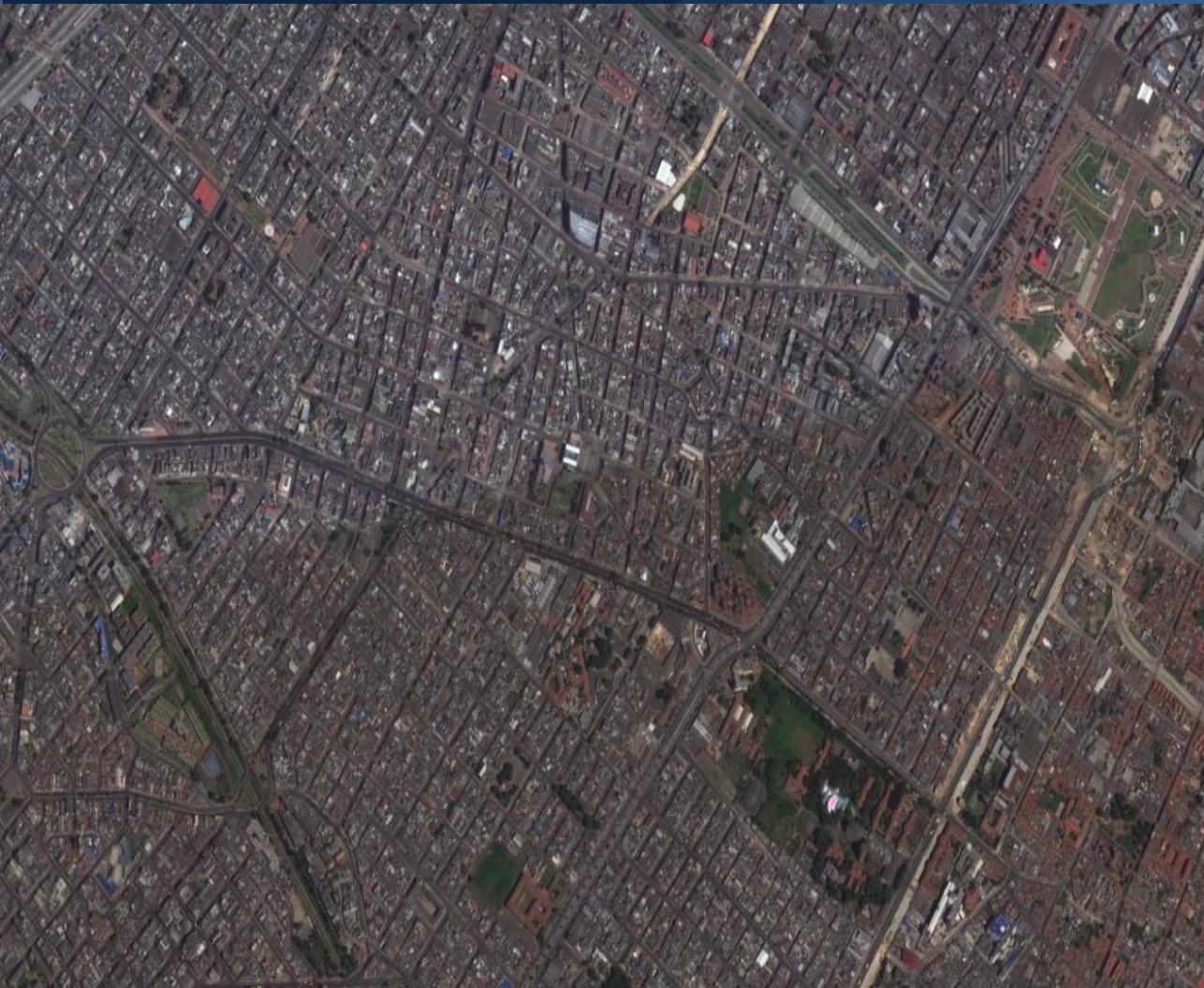
Desde el surgimiento del concepto de sustentabilidad hasta la fecha, se han venido generando varias líneas de interpretación de esta. Las mas destacables son:

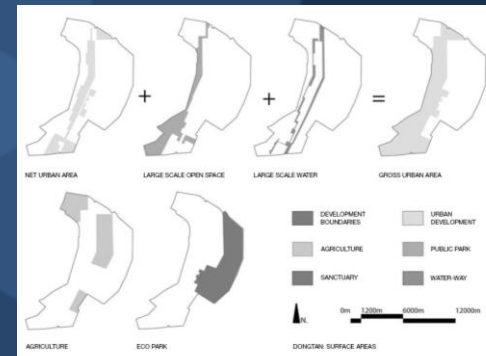
1. Proyecto Urbano, que tiene antecedentes de varias décadas.
2. Nuevo Urbanismo, de origen Norteamericano.
- 3 Proyectos de Eco Ciudad o Ciudades Verdes.
- 4 Ciudades Sustentables en muchas ocasiones estos conceptos se mezclan.
- 5 Planeación estratégica.









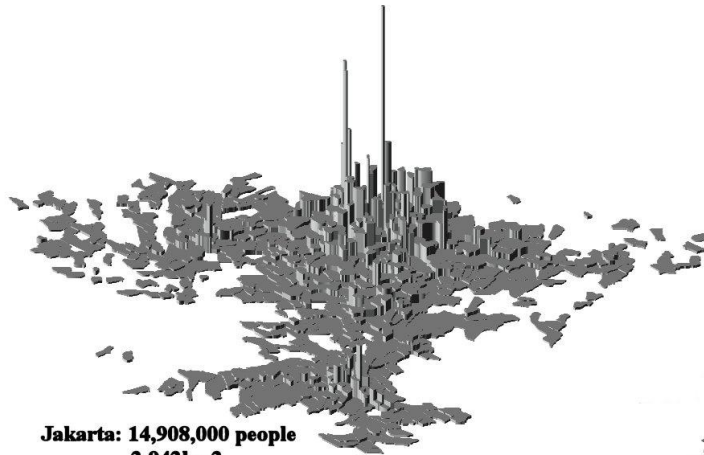


Dongtan International Conference Center

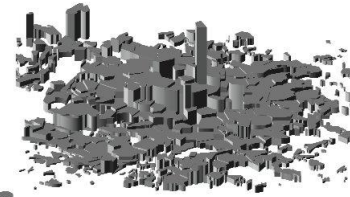
Se debe entender que la ciudad se desarrolla en forma diferencial, todos los sectores no son iguales y a partir de la evaluación de las características morfológicas de un sector se puede deducir cuál es su potencial de crecimiento o evolución a futuro y cuáles son las acciones que se deben emprender para que este desarrollo sea armónico.

Al parecer nos preocupa mas su futuro que su pasado, sin reparar en que el conocimiento de su historia es fundamental para entender su presente.





Jakarta: 14,908,000 people
2,942km²



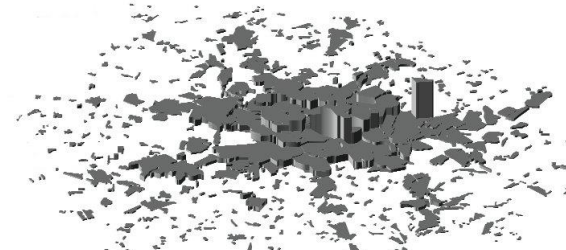
Paris: 7,877,000 people
893 km²



Moscow: 8,543,000 people
470 km²



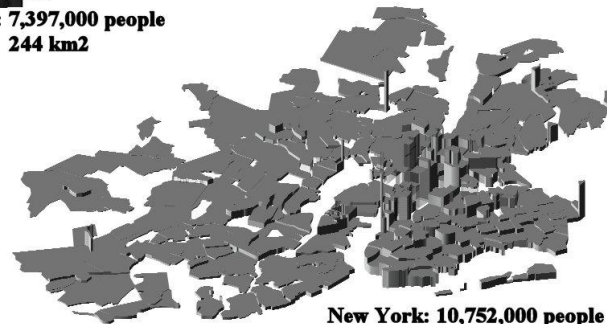
Shanghai: 7,397,000 people
244 km²



Berlin: 4,212,000 people
1,176 km²



London: 6,626,000 people
1,062 km²

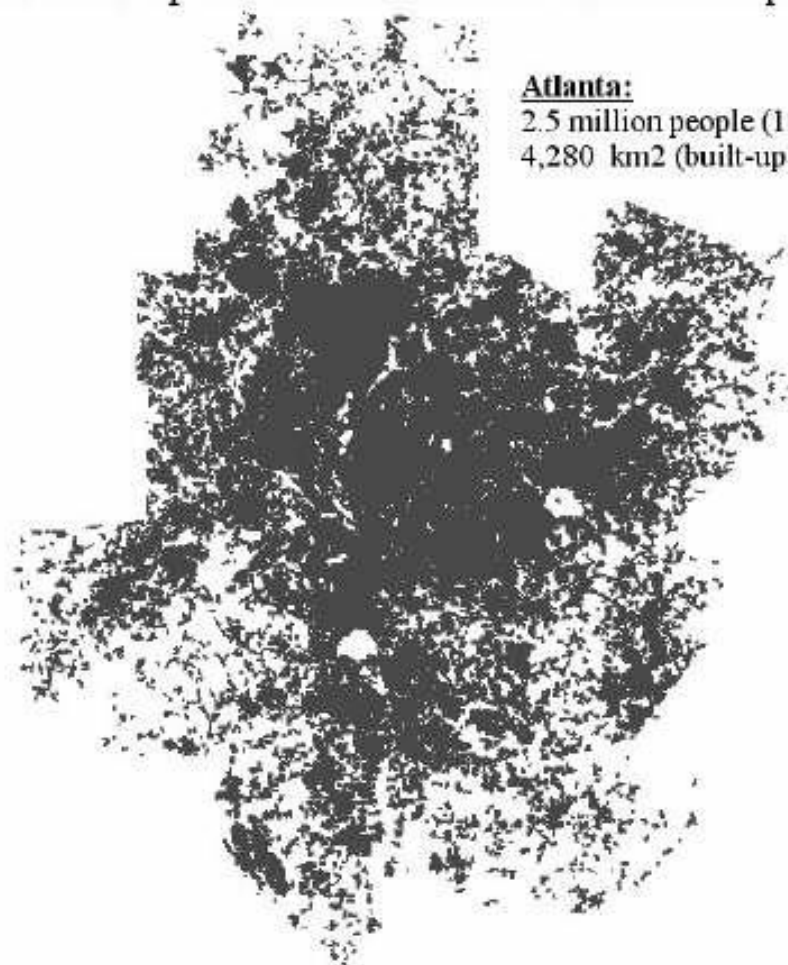


New York: 10,752,000 people
2,674 km²



Scale: 100,000 people

The Built-up Area of Atlanta and Barcelona Represented at the Same Scale



Atlanta:
2.5 million people (1990)
4,280 km² (built-up area)



Barcelona:
2.8 million people (1990)
162 km² (built-up area)



Actividades productivas en las zonas de mayor aptitud para su desarrollo y donde se generen menores impactos ambientales

**Actividades
con expresión
territorial**



**Protección de
los recursos
naturales**

Programa de Desarrollo Urbano

Instrumento de planeación que tiene por objeto definir objetivos, metas, políticas y estrategias del desarrollo urbano, adoptando la modalidad que les corresponde.

Debe contener las normas relativas a la zonificación y las líneas específicas de acción para la ordenación y regulación del territorio.



Programa Estatal de Desarrollo Urbano

Es el que determina la estrategia, política, acciones y normas de ordenación de un territorio, así como las bases para expedir los programas parciales.

- Consigna la clasificación de Uso de suelo
- Define lineamientos para su uso
- Señala las áreas de actuación
 - Políticas urbanas integrales y acciones estratégicas.

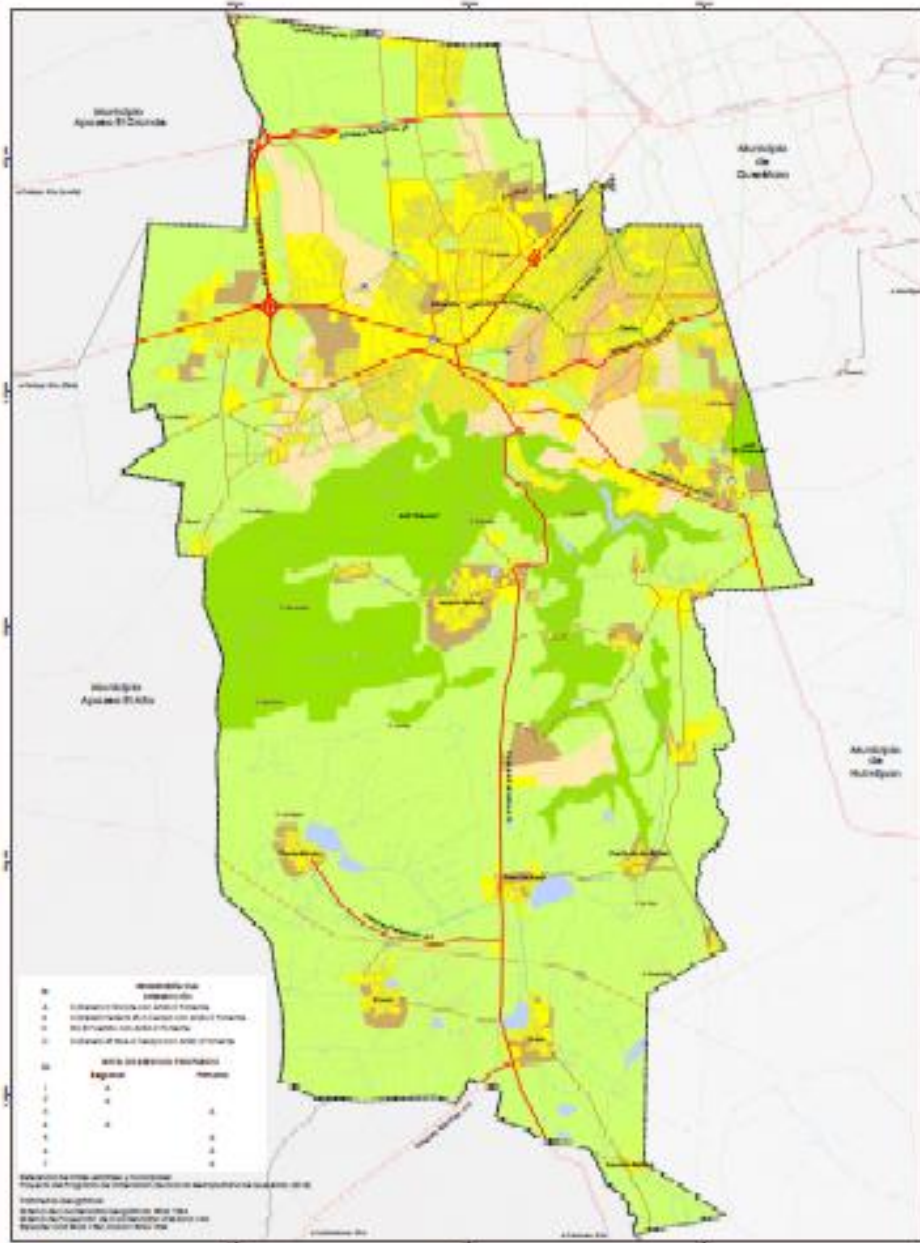
Programa Municipal de Desarrollo Urbano

Contiene el conjunto de instrumentos de política pública mediante los que se regula la distribución de manera equilibrada y sustentable, la población y las actividades económicas en el territorio, definiendo el uso del suelo de acuerdo al interés general y delimitando las facultades y obligaciones inherentes al derecho de propiedad y posesión del suelo conforme al uso y destino.

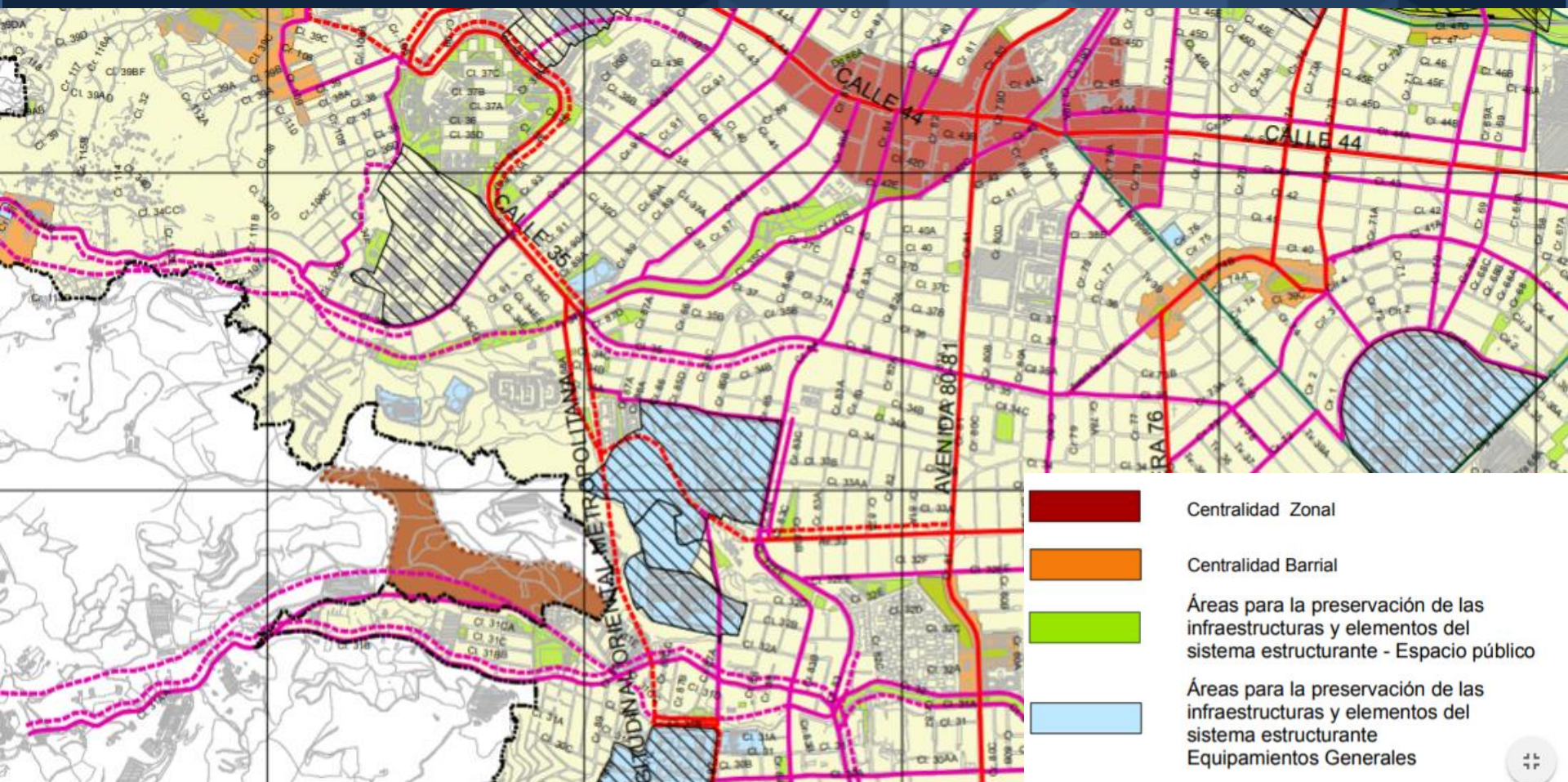









SUELO URBANO Y SUELO DE CONSERVACIÓN



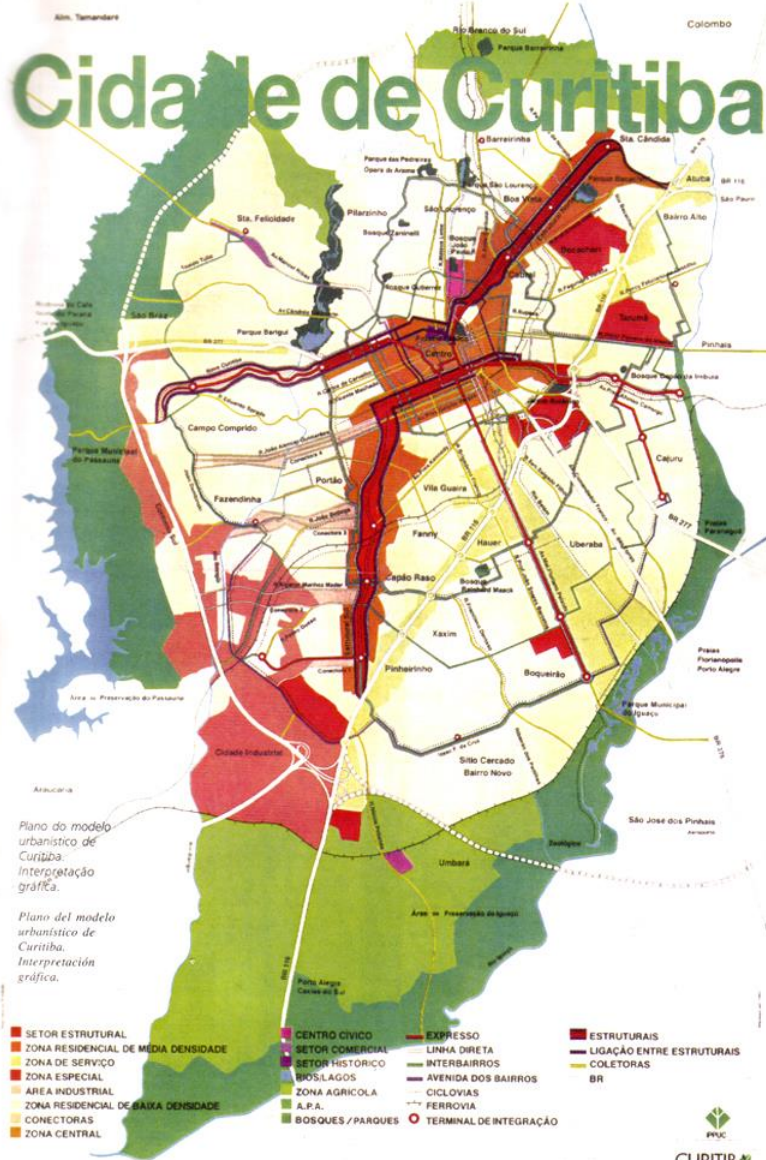






-  Centralidad Zonal
-  Centralidad Barrial
-  Áreas para la preservación de las infraestructuras y elementos del sistema estructurante - Espacio público
-  Áreas para la preservación de las infraestructuras y elementos del sistema estructurante Equipamientos Generales
-  Áreas para la preservación de las infraestructuras y elementos del sistema estructurante
-  Suelo Urbano
-  Suelo de Expansión





Plano de áreas verdes.



Sistema Normativo

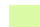
Zonificación Primaria

Básica

Se representan las zonas de aprovechamiento genérico y utilización del suelo con base en los usos existentes y el desarrollo esperado.

Usos del suelo

 Urbano

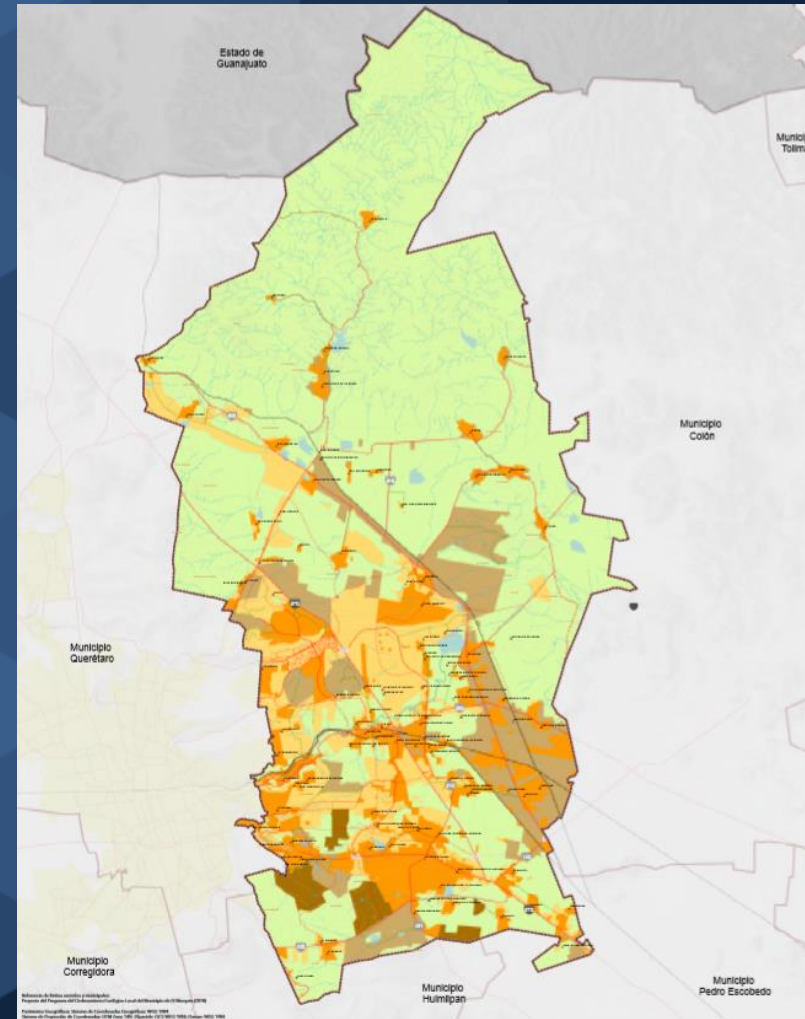
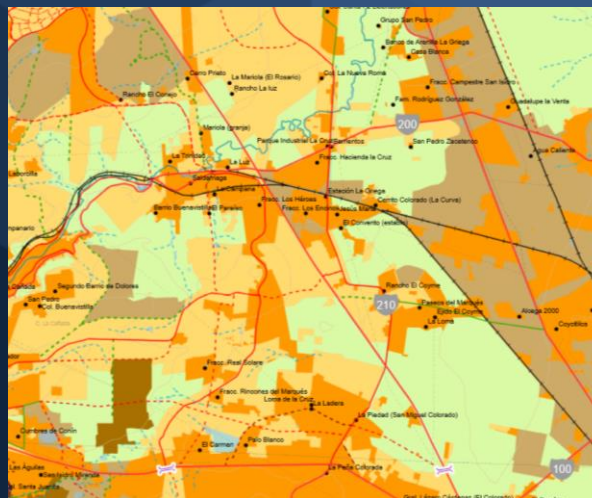
 No urbanizable

Suelo Urbanizable

 Corto plazo

 Mediano plazo

 Largo plazo



Sistema Normativo

Zonificación Primaria

Básica

Suelo Urbano:

Comprende el área urbana y localidades rurales dentro del polígono del Programa Municipal, en los cuales el suelo ya está construido, así como las zonas que se encuentran en proceso de urbanización y aquellos predios en los que ya se ha otorgado el cambio de uso del suelo por parte de la autoridad municipal.



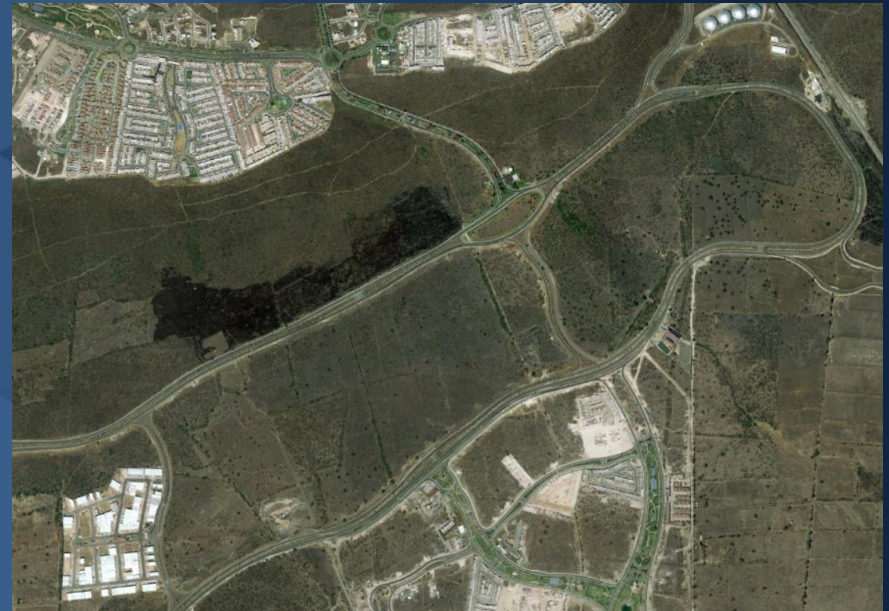
Sistema Normativo

Zonificación Primaria

Básica

Suelo Urbanizable:

Son aquellas áreas en donde se contempla el crecimiento a futuro a corto, mediano o largo plazo. Aprovechando la infraestructura ya instalada, integrando el crecimiento de la mancha urbana de forma ordenada.



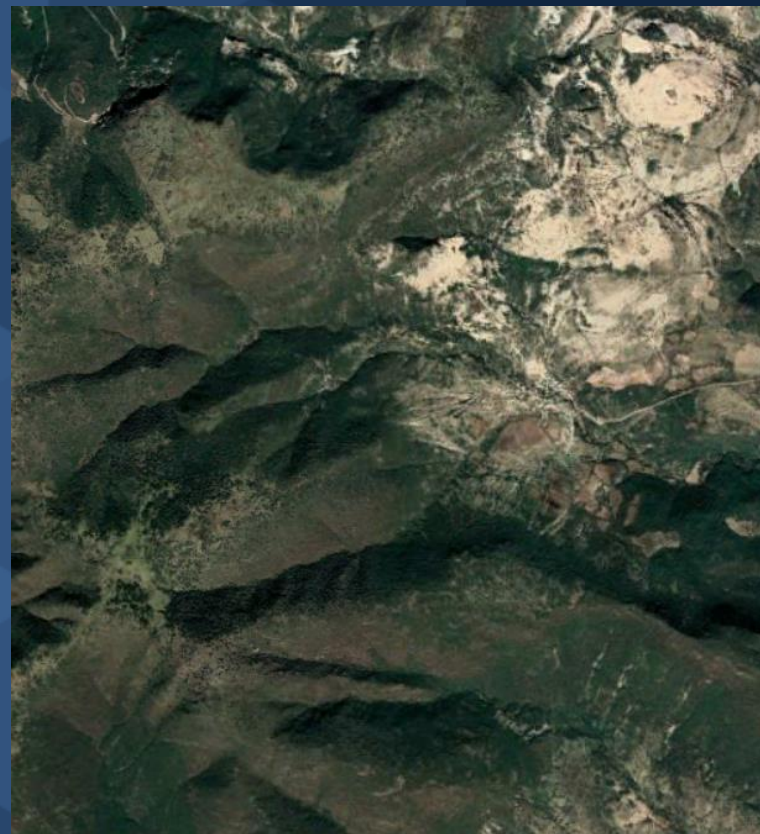
Sistema Normativo

Zonificación Primaria

Básica

Suelo No Urbano:

Es aquel que por sus características ambientales y/o de riesgo son incompatibles con el aprovechamiento urbano.



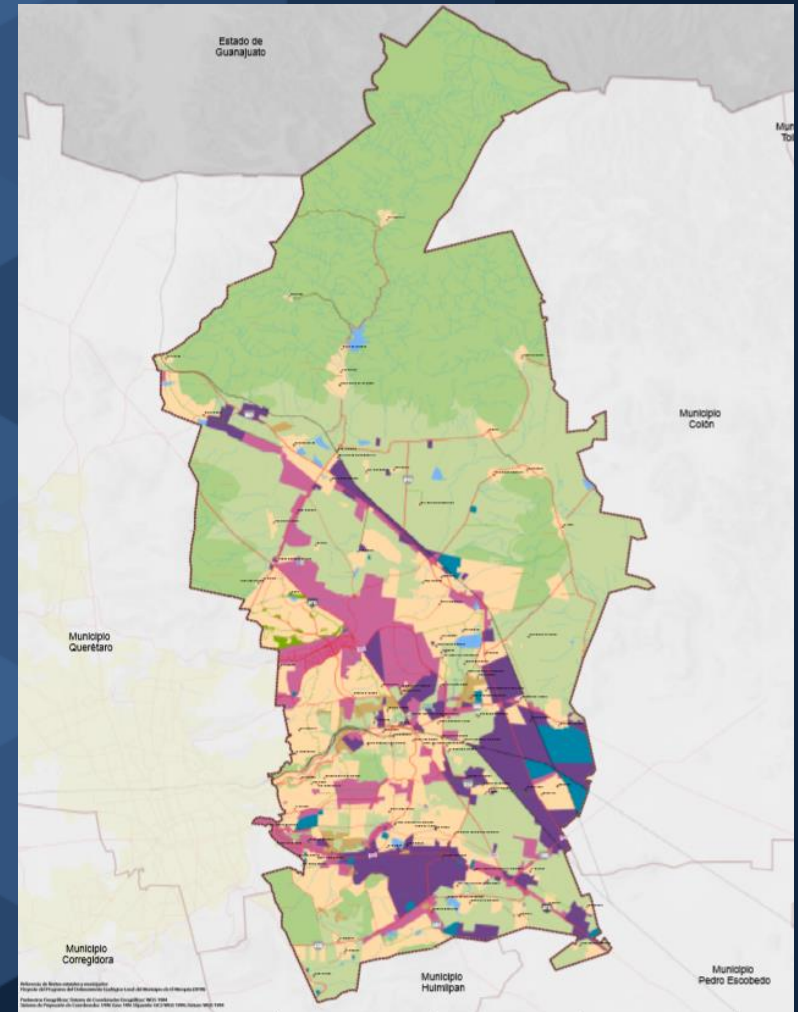
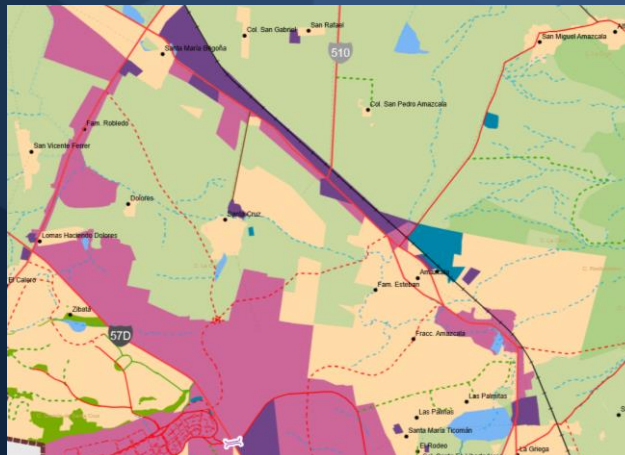
Sistema Normativo

Zonificación Primaria

Detallada

Se representan las zonas de aprovechamiento en las que se define dicha zonificación.

-  Área verde
-  Comercio y servicios
-  Conservación agropecuaria
-  Equipamiento
-  Extractiva
-  Habitacional
-  Industria
-  Protección ecológica



Sistema Normativo

Horizontes de crecimiento

Básica

Se representan las zonas de aprovechamiento en las que se define dicha zonificación.

**Corto plazo
2024**

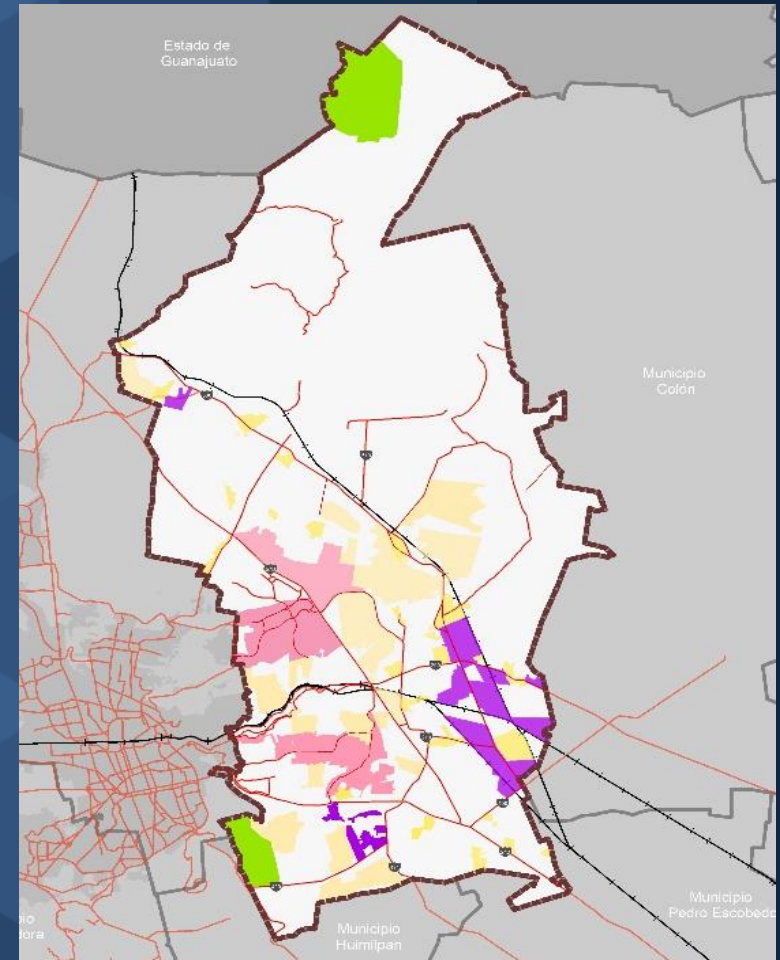
**Largo
plazo 2040**

**Mediano
plazo 2027**

Sistema Normativo

Áreas de actuación

Son áreas estratégicas de intervención del territorio descritas en el Modelo de Ordenamiento Territorial, son un parte fundamental del Sistema Normativo Municipal, ya que son de aplicación vinculatoria de algunas Normas de Ordenación General.



Sistema Normativo

Áreas de actuación

Potencial de Mejoramiento:

Son las áreas habitacionales ocupadas por población de bajos ingresos y que presentan altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos; áreas donde se requiere un fuerte impulso por parte del sector público para equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad.

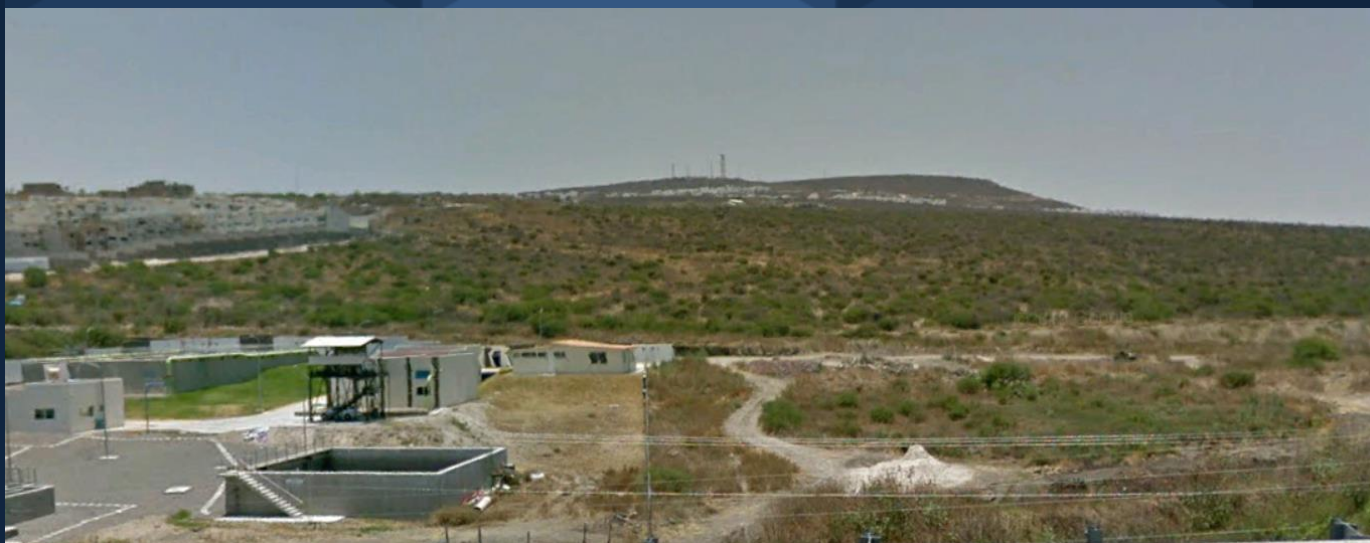


Sistema Normativo

Áreas de actuación

Potencial de Urbanización:

Son aquellas zonas que cuentan con las características de integrarse al desarrollo urbano, mediante la implementación de Esquemas Específicos de Utilización del Suelo.



Sistema Normativo

Áreas de actuación

Potencial de Desarrollo:

Son las áreas que corresponden a grandes terrenos desocupados dentro del tejido urbano, cuentan con accesibilidad vial y en su entorno existen servicios básicos de infraestructura. Son áreas donde pueden desarrollarse proyectos urbanos de alto impacto.



Sistema Normativo

Áreas de actuación

Integración Industrial:

Son aquellas zonas que pueden integrarse a los complejos industriales, y que cuentan con características para un diseño mediante la implementación de Esquemas Específicos de Utilización del Suelo.



Sistema Normativo

Áreas de actuación

Conservación Ambiental:

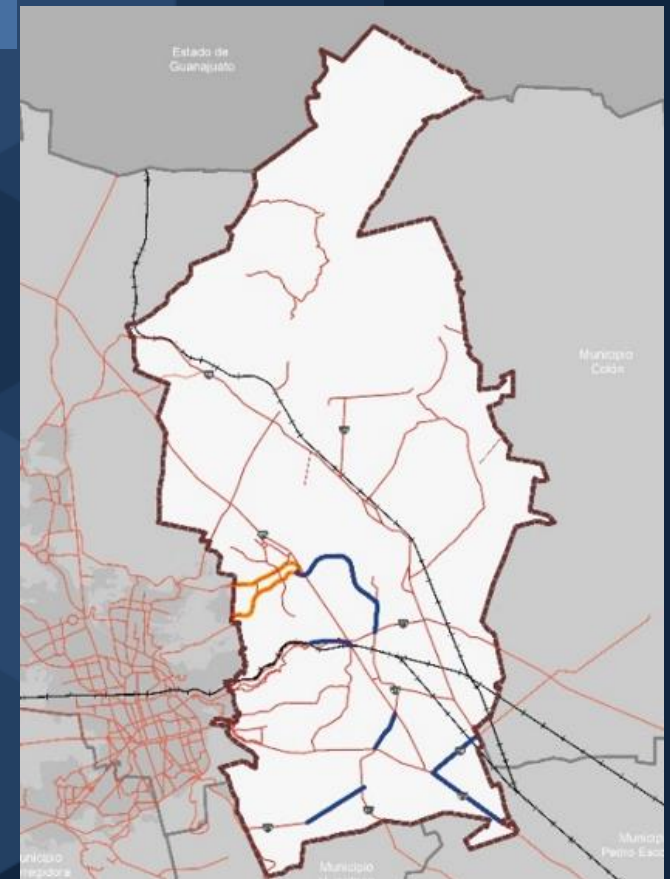
Son aquellas zonas naturales vulnerables a las alteraciones y que requieren de acciones precisas para preservar los servicios ambientales que generan.



Sistema Normativo

Corredores de Integración y Desarrollo

Forman parte de proyectos ordenadores en grandes áreas que tienen potencial para convertirse en detonadores de inversión y desarrollo promoviendo su potencial de tratamiento en: áreas de oportunidad para la inversión pública y privada, vinculación con instrumentos del desarrollo urbano, así como una cartera de estímulos para incentivar la inversión productiva y la generación de empleo.



Sistema Normativo

Corredores de Integración y Desarrollo



Sistema Normativo

Instrumentos promotores de Desarrollo Urbano

**Áreas de
actuación**

**Corredor de
Integración y
Desarrollo.**

- La recuperación de plusvalías urbanas por intervenciones urbanísticas.
- El incremento de derechos de desarrollo.
- Relocalización de uso de suelo.
- Redistribución de potencial de desarrollo.
- Reasignación de usos de suelo.

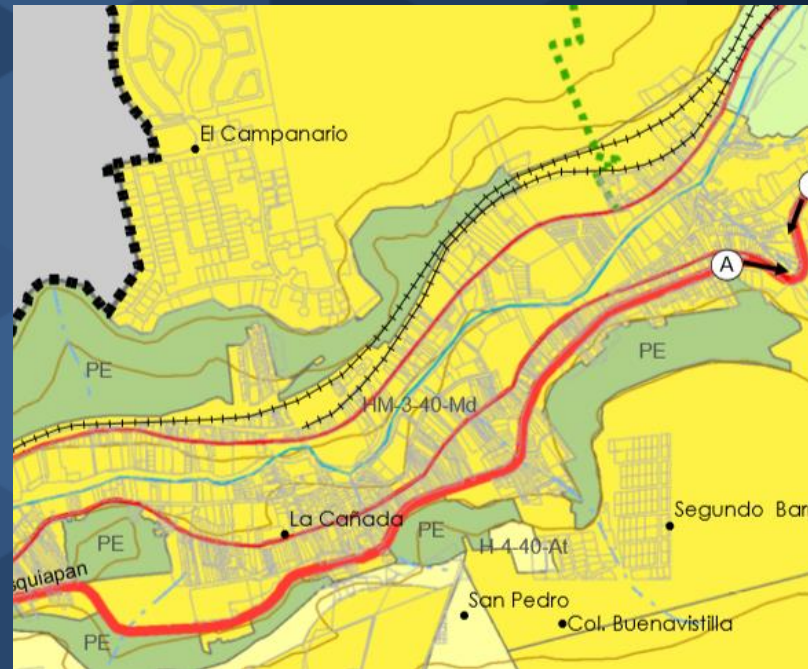
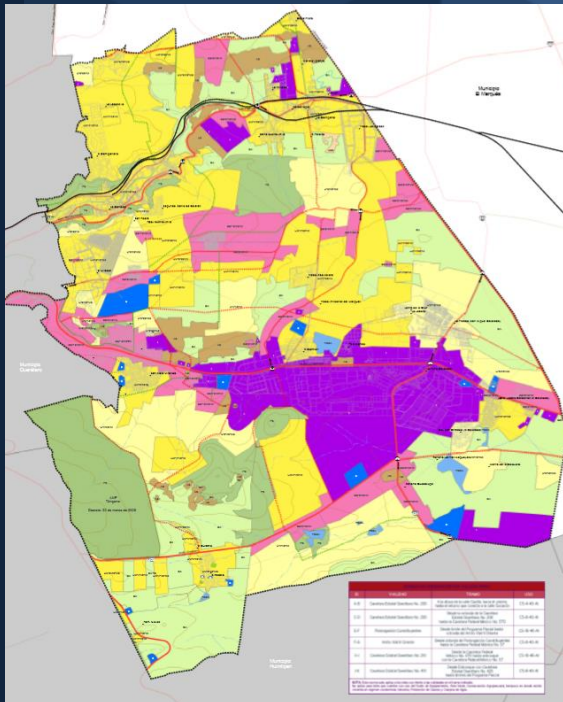
Sistema Normativo

Instrumentos promotores de Desarrollo Urbano



Usos de Suelo

Zonificación Secundaria para Suelo Urbano, Urbanizable y No Urbano.



Usos de Suelo

Programas Parciales de Desarrollo Urbano

Son instrumentos de planeación técnicos – jurídicos que permiten a la autoridad municipal definir la fundamentación, formulación y ejecución y evaluación de acciones y políticas conducentes para el desarrollo urbano.

Usos de Suelo



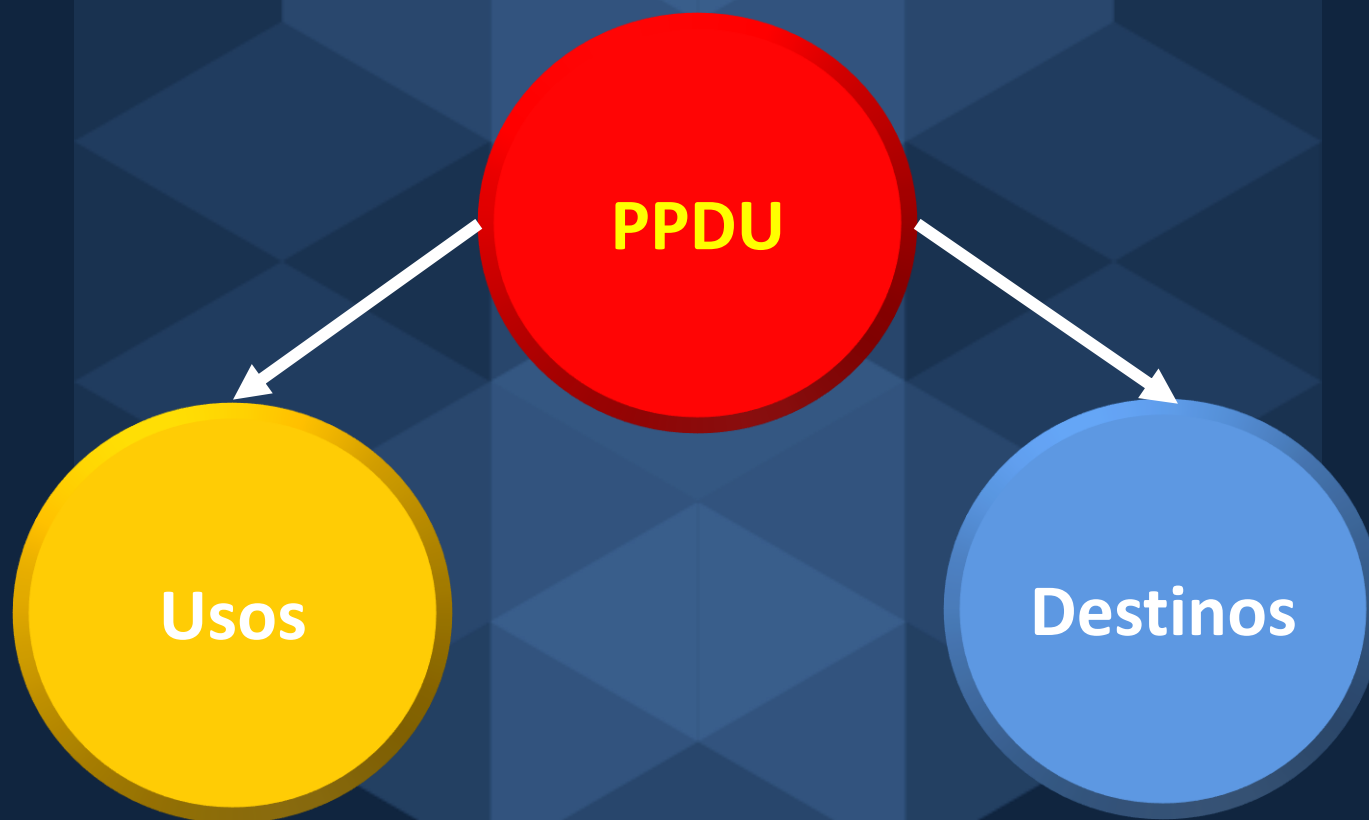
Ordenar el territorio municipal

Mejorar la calidad de vida

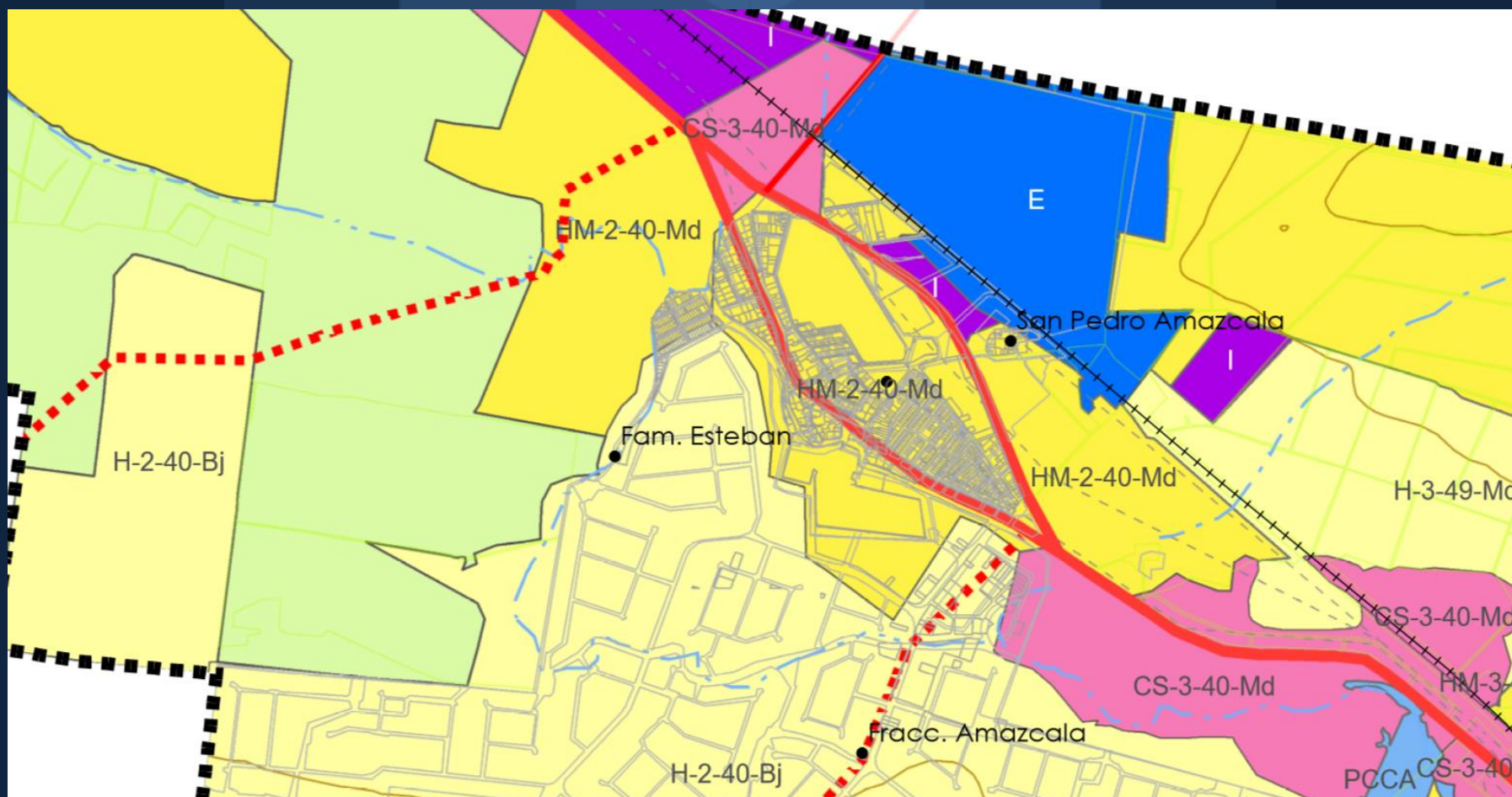
Consolidar actividades económicas

Consolidar estructura urbana

Usos de Suelo



Usos de Suelo



Usos de Suelo

Zonificación Secundaria

Es aquella que debe tener congruencia con la Zonificación Primaria Básica y Detallada establecida en el PMDU



Califica el suelo determinando la regulación específica de acuerdo al sistema normativo que les aplique y las diferentes zonas de usos de suelo.

Usos de Suelo

Zonificación Secundaria

**Usos de
Suelo**

Giros

Usos de Suelo

Zonificación Secundaria

Indica la posibilidad del desarrollo urbano en la totalidad del Suelo Urbano y Urbanizable, en el suelo No Urbanizable es la que indica la vocación del suelo y su adecuado aprovechamiento y protección para su preservación ambiental.

Suelo Urbano y Urbanizable

- Habitacional
- Habitacional Mixto
- Habitacional Existente
- Comercio y Servicios
- Equipamiento
- Industria
- Áreas verdes

Para el suelo No Urbanizable

- Preservación Ecológica
- Protección a cauces y cuerpos de agua
- Conservación Agropecuaria
- Actividad Extractiva

Usos de Suelo

Zonificación Secundaria

Habitacional (H):

Zonas donde predomina la vivienda independiente o agrupada y puede tener comercios y servicios básicos de carácter vecinal, sin que éstos puedan generar un impacto negativo a la zona habitacional.



Usos de Suelo

Zonificación Secundaria

Habitacional Mixto (HM):

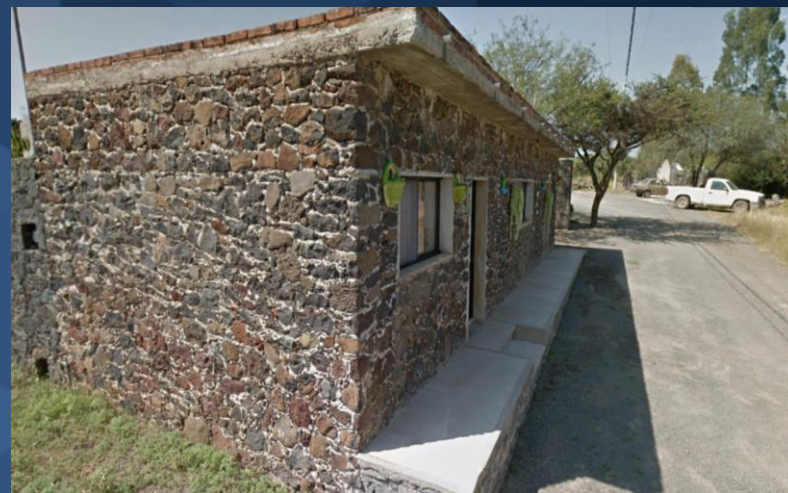
Zonas con vivienda, comercios básicos y servicios vecinales de bajo impacto, que dentro de sus giros permitidos existe una mezcla de usos vecinales compatibles con giros de abasto y comercio básico, como tortillerías, verdulerías, consultorios, estéticas, fondas etc.



Usos de Suelo

Zonificación Secundaria

Habitacional Existente (HEX): Zonas con vivienda, edificada antes de la aplicación del cualquier Programa Parcial de Desarrollo Urbano en el Municipio. Existe una mezcla de usos de comercios y servicios básicos de carácter vecinal que no causan un impacto negativo en la zona habitacional.



Usos de Suelo

Zonificación Secundaria



Comercio y Servicios (CS):

Zonas en donde el Comercio y Servicios son predominantes y de impacto regional, y no necesariamente deben tener una mezcla de vivienda. Contemplando servicios de mayor especialización.

Usos de Suelo

Zonificación Secundaria

Industria (I):

Instalaciones en las cuales se desarrollan actividades productivas y de transformación con usos complementarios de servicios, y se dividen en: de bajo impacto, impacto medio y alto impacto.



Usos de Suelo

Zonificación Secundaria

Equipamiento (E):

Inmuebles que brindan un servicio a la población que dota el gobierno Federal, Estatal o Municipal.

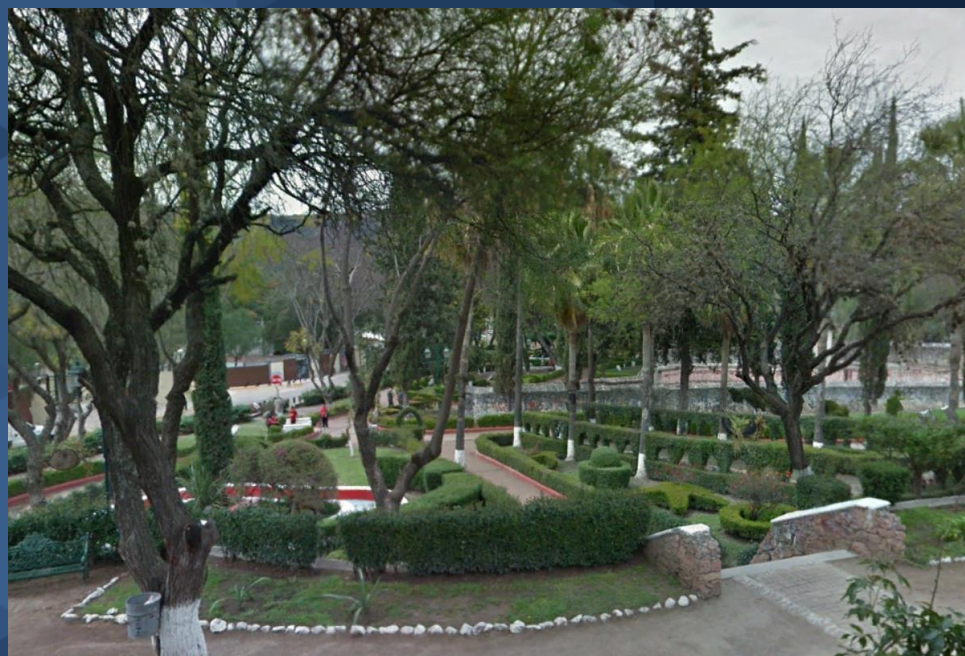


Usos de Suelo

Zonificación Secundaria

Área Verde (AV):

Son todos aquellos espacios abiertos, como son parques vecinales, plazas, jardines y canchas deportivas.



Usos de Suelo

Zonificación Secundaria

Protección de Cauces y Cuerpos de Agua (PCCA): Elementos del medio natural como ríos o lagunas que requieren de protección.



Usos de Suelo

Zonificación Secundaria

Conservación Agropecuaria (CA): Elementos del medio natural con usos agrícolas y pecuarios.



Usos de Suelo

Zonificación Secundaria

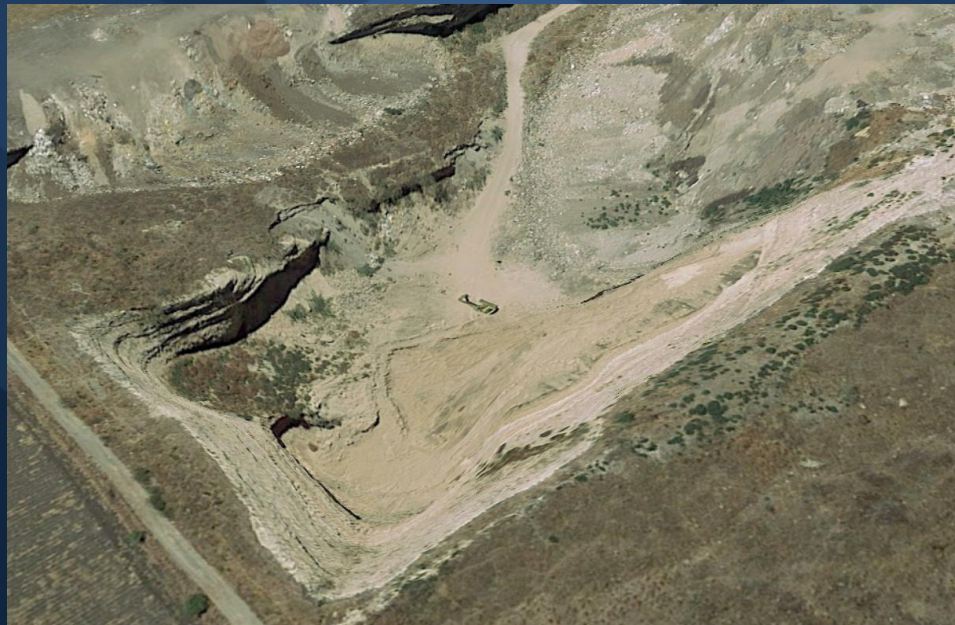
Protección Ecológica (PE): Zonas en donde se restringirán y controlarán las actividades con el fin de preservar su estado natural prohibiendo las obras de urbanización.



Usos de Suelo

Zonificación Secundaria

Actividades Extractivas (AE): Son aquellas actividades que toman determinada materia prima del ambiente, sin intervenir en su formación ni elaboración.



Nomenclatura de ZS

H-2-30-Bj



Nomenclatura de ZS

Densidades

Baja (Bj).- Una vivienda por cada 286m² de superficie total de terreno.

Media (Md) .Una vivienda por cada 167m² de superficie total del terreno.

Alta (At).-Una vivienda por cada 90m² de superficie total de terreno.

Muy Alta. (MAAt).- Una vivienda por cada 68m² de terreno.

Nomenclatura de ZS

DENSIDADES DADAS EN HABITANTES POR HECTÁREAS		
Densidades hab/ha	Población en 1 ha	viviendas en 1 Ha.
PPDU VIGENTES		
H05	50	10
H1	100	20
H1.5	150	30
H2	200	40
H 2.5	250	50
H3	300	60
H4	400	80
H5	500	100
H6	600	120

DENSIDADES DADAS EN VIVIENDAS POR PREDIO		
Densidades Propuestas	Población en 1 ha	viviendas en 1 ha
Densidad habitacional (Propuesta) VIVIENDAS POR PREDIO		
Baja (Bj) 1 viv por casa 286 m2 de terreno	175	35
Media (Md) 1 viv por cada 167 m2 de terreno	300	60
Alta (At) 1 viv por cada 90 m2 de terreno	555	111
Muy Alta (MAt) 1 viv por cada 68 m2 de terreno	735	147

Nomenclatura de ZS

- Se conocerá los niveles de construcción directo en plano.
- Se podrá verificar si alguna obra esta fuera de la normatividad establecida.
- Se permite hacer el cálculo del COS y CUS directamente de cada lote, sin ver tablas o anexos, con una simple operación.
- Permite verificar rápidamente el número de viviendas permitidas en un predio de cualquier tamaño con una sola operación.

	H 1	H-2-30-Bj
Identifica el uso de suelo	X	X
Se describe densidades	X	X
Se describe altura		X
Se sabe la superficie de construcción permitida		X
Se sabe la superficie de área libre se debe dejar		X

Nomenclatura de ZS

TABLA DE COMPATIBILIDADES D **SOS DEL SUELO HOMOLOGADA.**

USO GENÉRICO	GRUPO DE GIROS	GIROS	SUELO URBANO Y URBANIZABLE						SUELO NO URBANO					
			H	HM	HEX	CS	E	AV	I	PCCA	PE	CA	AE	
Habitacional	Vivienda Independiente	Vivienda Independiente.												
	Vivienda Agrupada	Vivienda Agrupada.												
	Comercio de Primer Contacto	Elaboración de productos artesanales de bajo impacto sin uso de maquinaria (hasta 100 m ²), telares de cintura, elaboración de piñatas (hasta 100 m ²), artesanía de madera o trapo, bordado, tejido y bisutería, productos de palma; repostería, conservas, tortillería, carnicerías, pollerías, recauderías, lecherías (no establos), venta de productos lácteos, embutidos/salchichonería, roscicerías, tamalerías, panaderías, paleterías, neverías y dulcerías; misceláneas, tiendas de abarrotes, tiendas naturistas, venta de artículos para fiestas, minisúperes, tiendas de conveniencia, estancillos, farmacias con o sin consultorio, boticas y droguerías; joyería, florerías, tiendas de regalos; artículos para mascotas, papelerías; fotocopias, mercerías y expendios de pan, ferreterías y tlalalerías (hasta 50m ²); bebidas y tabaco, salas de belleza, barberías, peluquerías y sastrerías en general; lavanderías, tintorerías, planchadurías, venta de productos de limpieza a granel, reparación y mantenimiento de bicicletas, teléfonos celulares, relojes, joyería, calzado, electrodomésticos e instalaciones domésticas; renta de computadoras con servicio de Internet, renta de consolas de videojuegos; baños públicos, perfumerías, ópticas, zapaterías, venta o renta de ropa; cerrajerías, boneterías, estudios fotográficos, venta de agua purificada.								4				
		Equipos electrónicos, tiendas de discos, música, decoración, deportes y juguetes, venta de mascotas con servicios estéticos; librerías; venta de									4			

La tabla de Usos de suelo cuenta con grupos de giros con clasificación detallada de giros específicos, además de la eliminación de los usos condicionados.

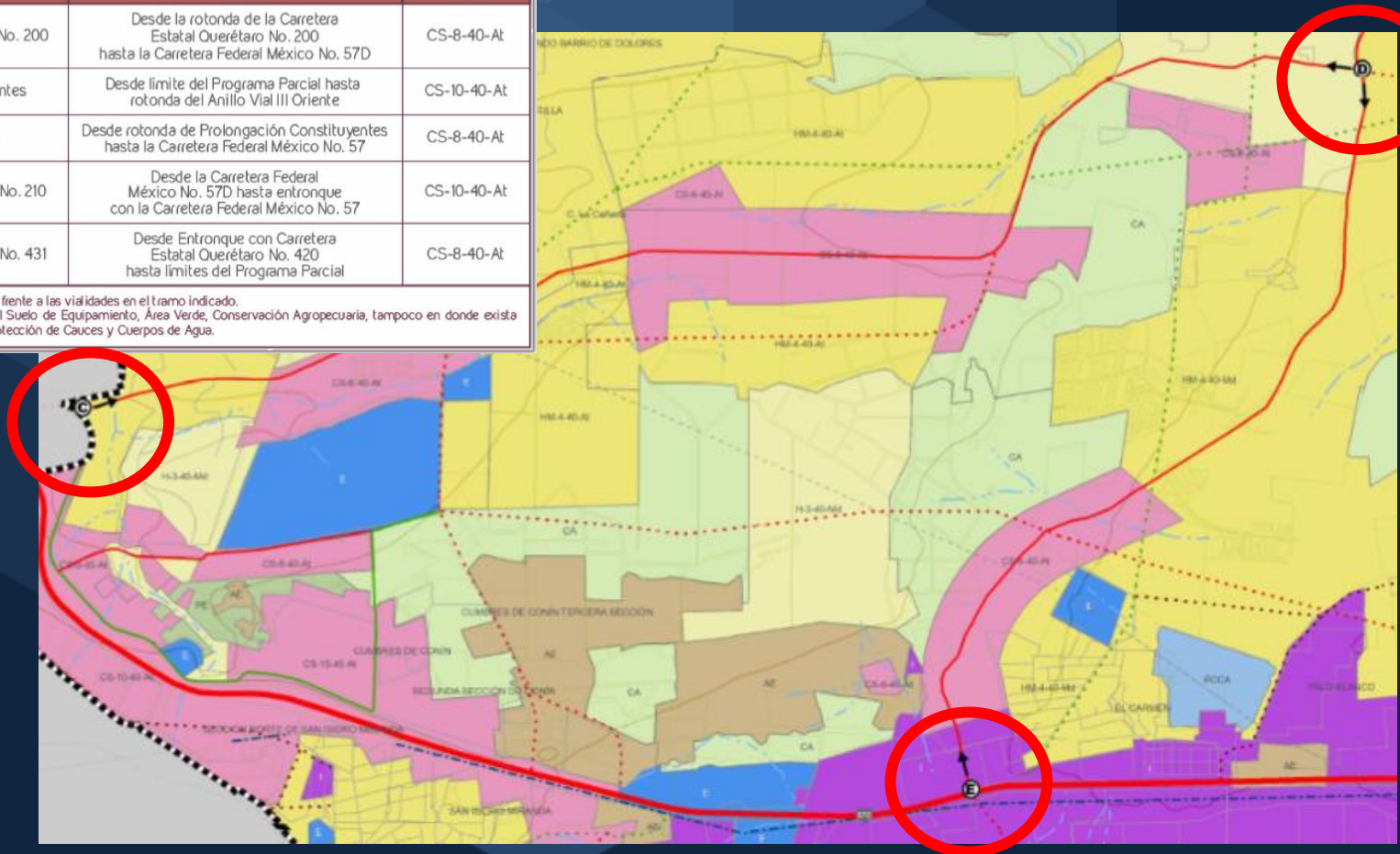
Nomenclatura de ZS

Para el caso de la zonificación secundaria de Equipamiento (E) e Industria (I), la nomenclatura solo establece la literal de uso de suelo. La altura máxima para estas zonificaciones será la mínima para el funcionamiento de los equipos e instalaciones de la actividad a la que estará destinada la edificación, previo dictamen de altura de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología. El área libre mínima en el terreno será de 40 por ciento.

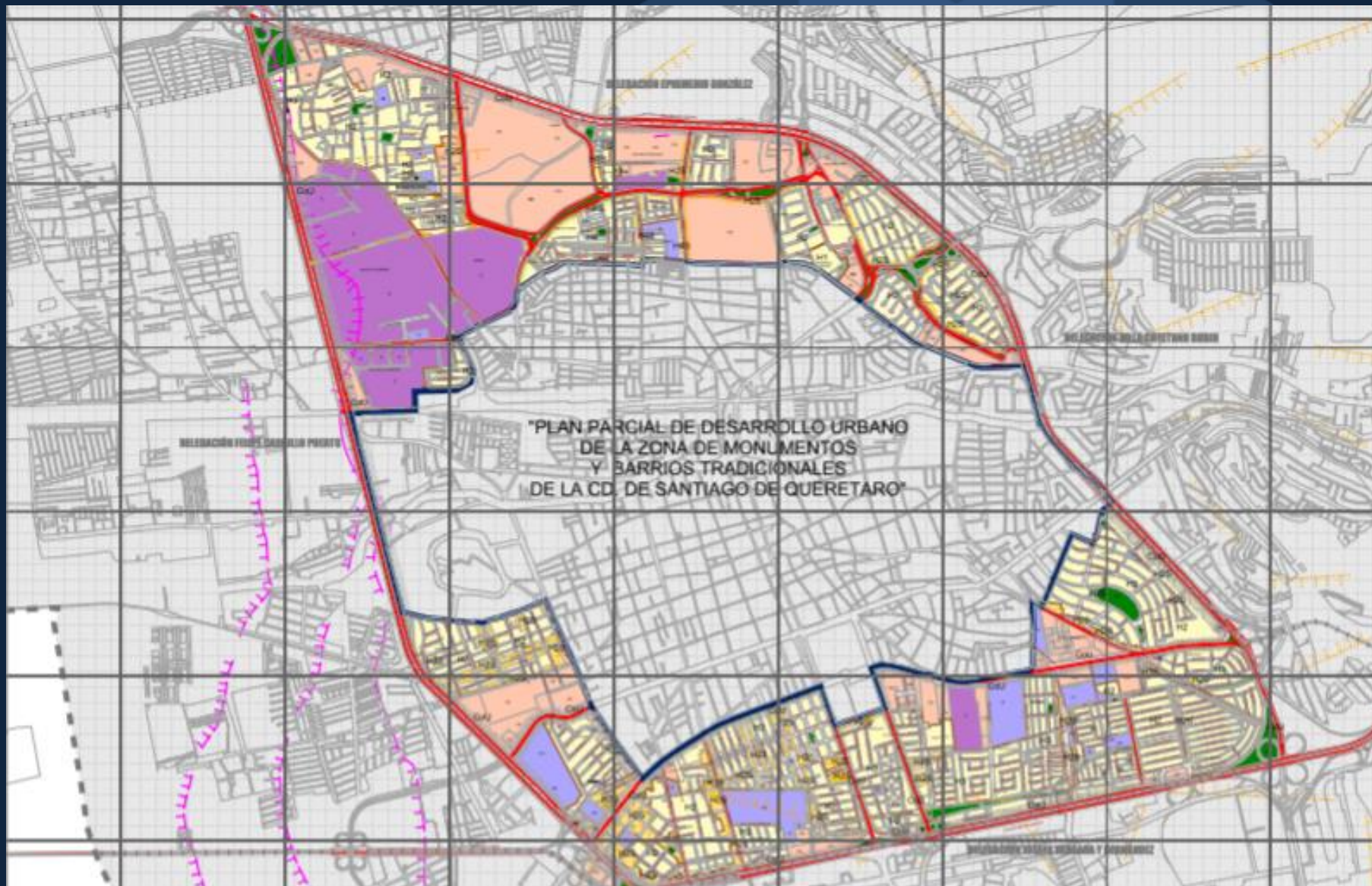
Normas por Vialidad

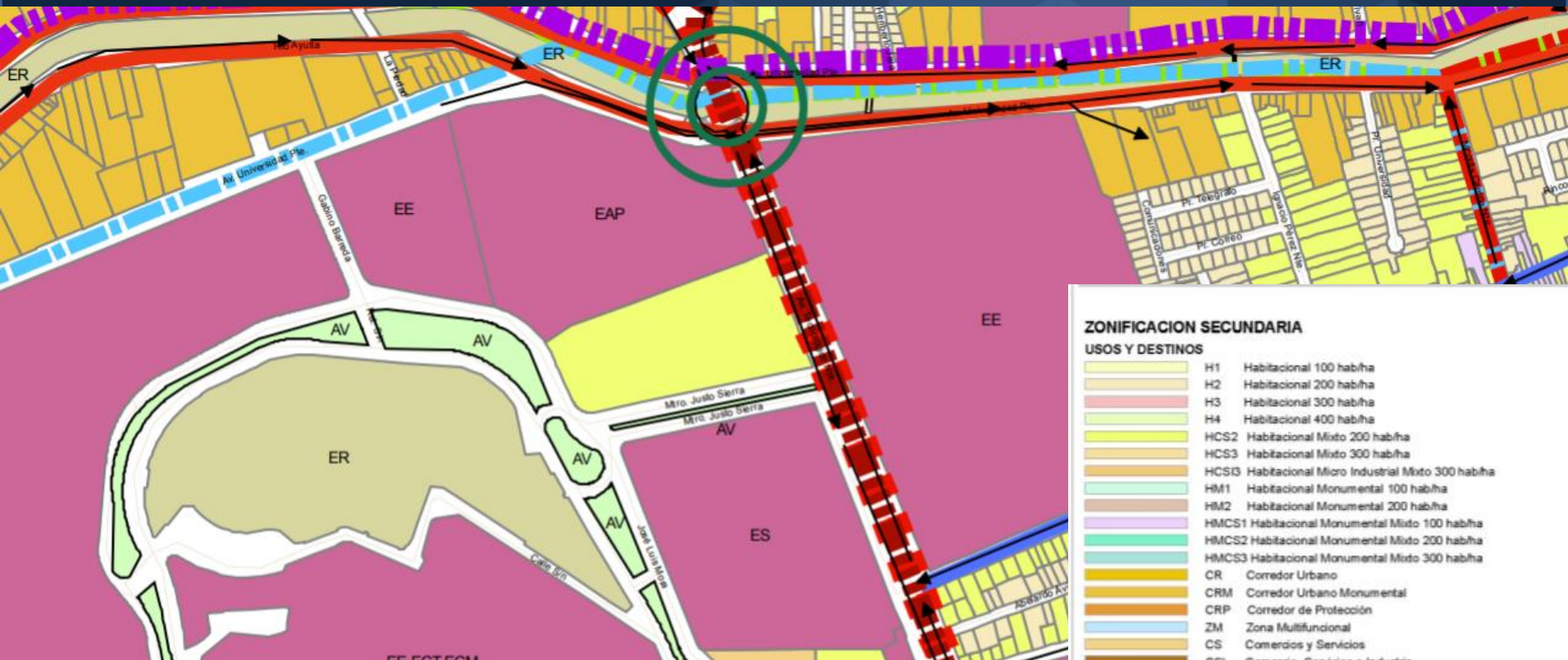
NORMAS DE ORDENACIÓN POR VIALIDAD PPDU			
ID	VIALIDAD	TRAMO	USO
A-B	Carretera Estatal Querétaro No. 200	Desde la rotonda de la Carretera Estatal Querétaro No. 200 hasta la Carretera Federal México No. 57D	CS-8-40-At
C-D	Prolongación Constituyentes	Desde límite del Programa Parcial hasta rotonda del Anillo Vial III Oriente	CS-10-40-At
D-E	Anillo Vial III Oriente	Desde rotonda de Prolongación Constituyentes hasta la Carretera Federal México No. 57	CS-8-40-At
F-G	Carretera Estatal Querétaro No. 210	Desde la Carretera Federal México No. 57D hasta entronque con la Carretera Federal México No. 57	CS-10-40-At
H-I	Carretera Estatal Querétaro No. 431	Desde Entronque con Carretera Estatal Querétaro No. 420 hasta límites del Programa Parcial	CS-8-40-At

NOTA: Esta norma solo aplica a los lotes con frente a las vialidades en el tramo indicado.
No aplica para lotes que cuenten con uso del Suelo de Equipamiento, Área Verde, Conservación Agropecuaria, tampoco en donde exista vivienda en régimen condominal, Industria, Protección de Cauces y Cuerpos de Agua.



Para la definición de los usos del suelo y la localización de actividades tanto económicas como residenciales se tiene en cuenta la evaluación de impactos que pueden generarse a partir de los criterios urbanísticos, constructivos, estructurales, ambientales y morfológicos que generar incompatibilidades de ubicación entre ellas.

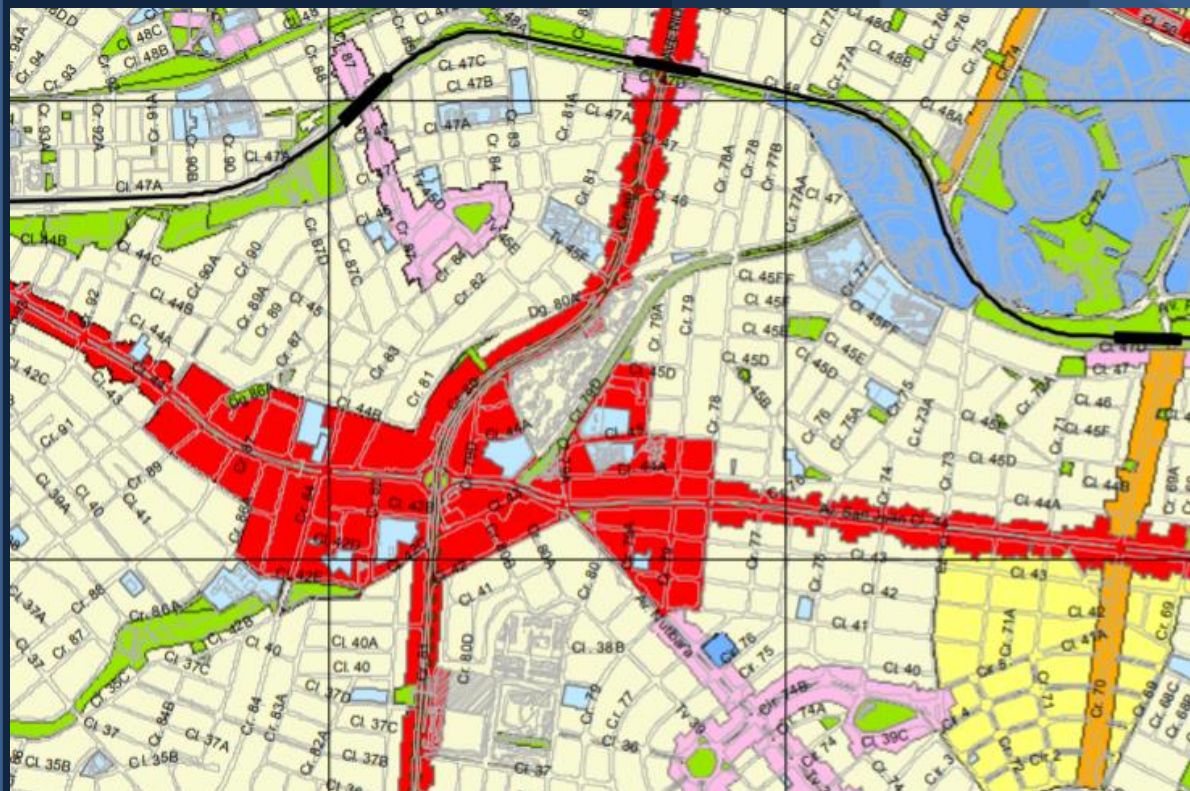




ZONIFICACION SECUNDARIA
USOS Y DESTINOS

[Color]	H1	Habitacional 100 hab/ha
[Color]	H2	Habitacional 200 hab/ha
[Color]	H3	Habitacional 300 hab/ha
[Color]	H4	Habitacional 400 hab/ha
[Color]	HCS2	Habitacional Mixto 200 hab/ha
[Color]	HCS3	Habitacional Mixto 300 hab/ha
[Color]	HCS13	Habitacional Micro Industrial Mixto 300 hab/ha
[Color]	HM1	Habitacional Monumental 100 hab/ha
[Color]	HM2	Habitacional Monumental 200 hab/ha
[Color]	HMCS1	Habitacional Monumental Mixto 100 hab/ha
[Color]	HMCS2	Habitacional Monumental Mixto 200 hab/ha
[Color]	HMCS3	Habitacional Monumental Mixto 300 hab/ha
[Color]	CR	Corredor Urbano
[Color]	CRM	Corredor Urbano Monumental
[Color]	CRP	Corredor de Protección
[Color]	ZM	Zona Multifuncional
[Color]	CS	Comercios y Servicios
[Color]	CSI	Comercio, Servicios e Industria
[Color]	EA	Equipamiento de Administración Pública
[Color]	EAP	Equipamiento de Asistencia Pública
[Color]	EC	Equipamiento de Comercio
[Color]	ECM	Equipamiento de Comunicación
[Color]	ECT	Equipamiento de Cultural
[Color]	ED	Equipamiento Deportivo
[Color]	EE	Equipamiento de Educación
[Color]	EI	Equipamiento de Infraestructura
[Color]	ER	Equipamiento Recreativo
[Color]	ES	Equipamiento de Salud
[Color]	ESU	Equipamiento de Servicios Urbanos
[Color]	ET	Equipamiento de Transporte
[Color]	SE	Servicio de Educación
[Color]	SS	Servicio de Salud
[Color]	ST	Servicio de Transporte
[Color]	IM	Industria Mediana
[Color]	AV	Area verde





- Residencial Tipo 1
- Residencial Tipo 2
- Residencial Tipo 3
- Áreas y Corredores de Actividad Múltiple**
- Centro Tradicional y Representativo
- Áreas y Corredores de Actividad Múltiple de Cobertura Zonal
- Áreas y Corredores de Cobertura Barrial
- Corredor Barrial Avenida 34 Futuro
- Centros de Equilibrio Norte y Sur
- Áreas y Corredores con Usos Especializados :**
- Salud, Ciencia y Tecnología
- Educación
- Salud
- Recreación
- Corredor Especializado
- Corredor Metropolitano de Servicios
- Producción de Gran Empresa
- Producción en Consolidación
- Equipamientos Generales o de Ciudad
- Equipamientos Locales
- Zona de Alto Riesgo no Recuperable
- Zona de Riesgo Recuperable
- Espacio Público
- Explotación Transitoria

SUELO URBANO

- H** HABITACIONAL
- HC** HABITACIONAL CON COMERCIO EN PLANTA BAJA
- HM** HABITACIONAL MIXTO
- CB** CENTRO DE BARRIO
- E** EQUIPAMIENTO
- AV** ÁREAS VERDES
- EA** ESPACIO ABIERTO

SUELO DE CONSERVACIÓN

- RE** RESCATE ECOLÓGICO
- PE** PRESERVACIÓN ECOLÓGICA
- PRA** PRODUCCIÓN RURAL AGROINDUSTRIAL

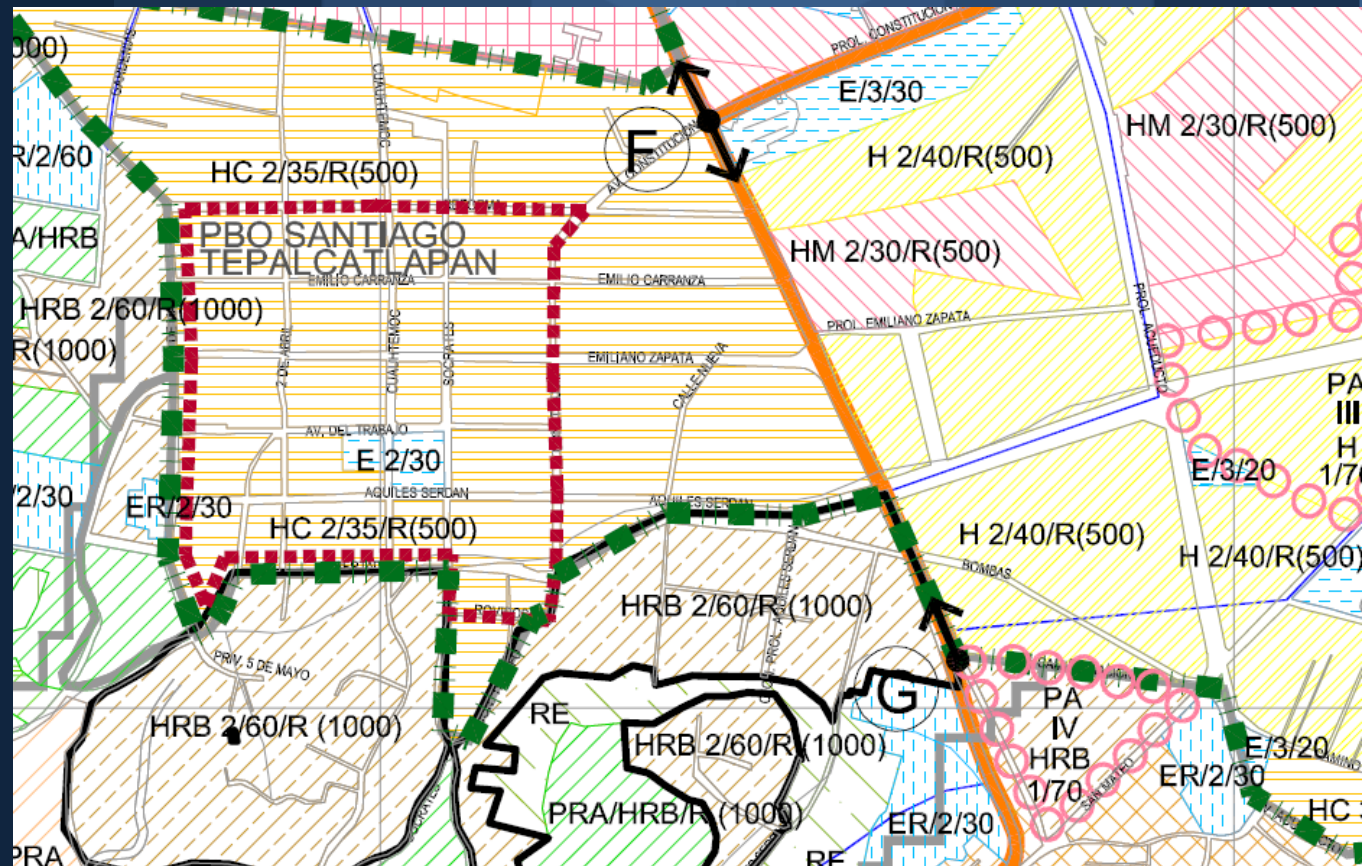
COMUNIDADES Y POBLADOS RURALES

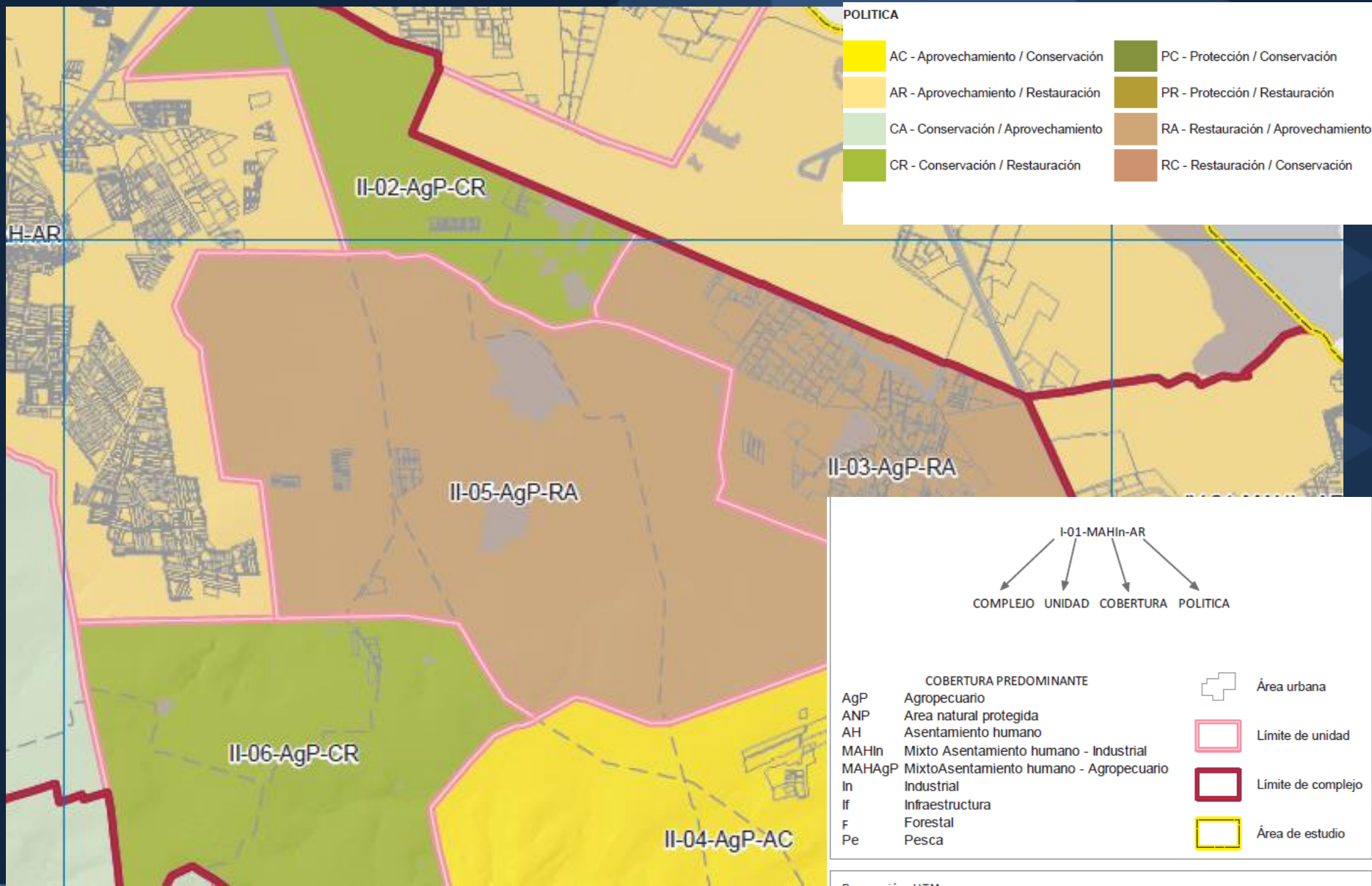
- HR** HABITACIONAL RURAL
- HRB** HABITACIONAL RURAL DE BAJA DENSIDAD
- HRC** HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS
- ER** EQUIPAMIENTO RURAL
- HRB/PRA** APLICA NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA ASENTAMIENTOS SUJETOS A ESTUDIOS ESPECÍFICOS
- PRA/HRB** APLICA NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA ASENTAMIENTOS SUJETOS A ESTUDIOS ESPECÍFICOS
- APLICA NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR DE ASENTAMIENTOS CON REGULACIÓN ESPECIAL
- POLÍGONOS SUJETOS A LA MODIFICACIÓN DE LA ANP

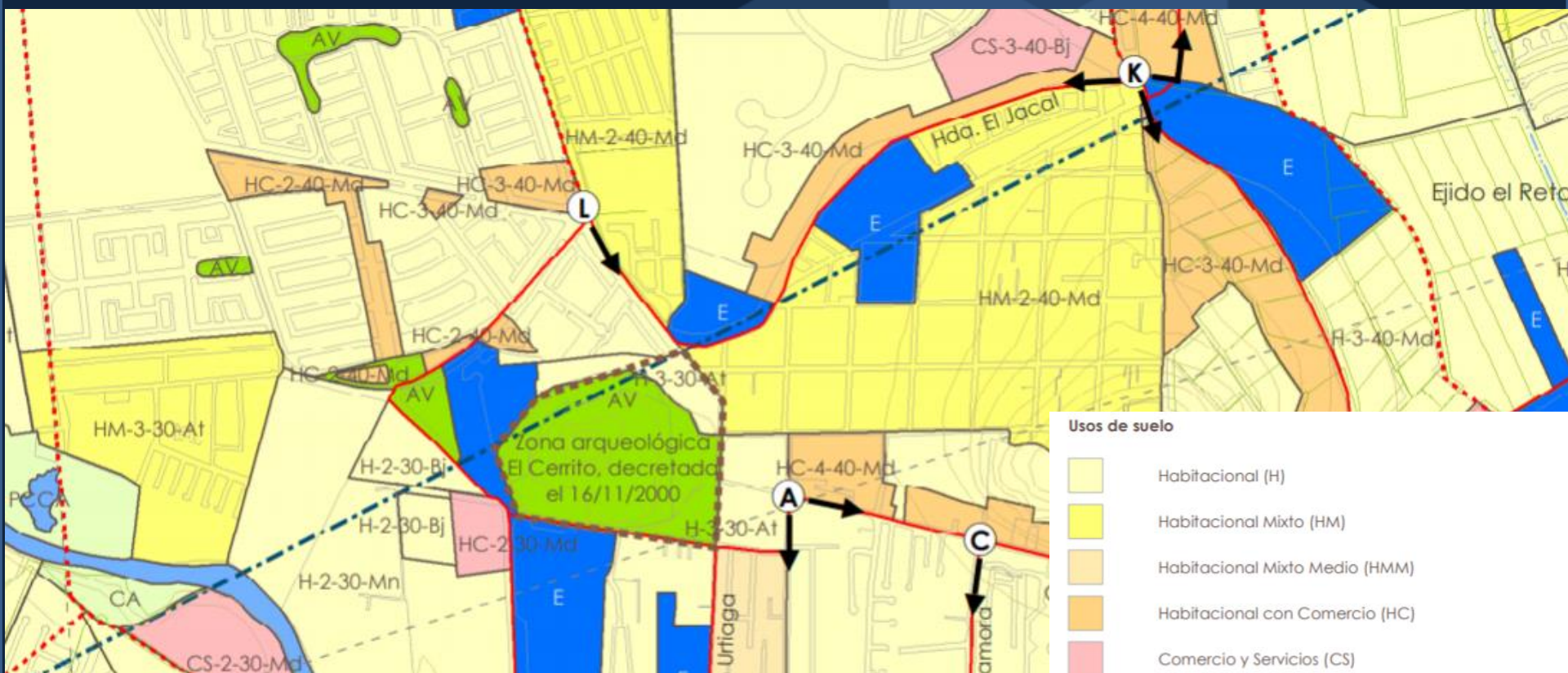
COMPLEMENTARIA

- POLÍGONO DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN
- NORMA DE ORDENACIÓN SOBRE VIALIDAD
- PROGRAMA PARCIAL VIGENTE

HR 2/30/HRB ■ ZONIFICACIÓN / NO. DE NIVELES / % ÁREA LIBRE / DENSIDAD PERMITIDA







Usos de suelo

- Habitacional (H)
- Habitacional Mixto (HM)
- Habitacional Mixto Medio (HMM)
- Habitacional con Comercio (HC)
- Comercio y Servicios (CS)
- Equipamiento (E)
- Industria (I)
- Áreas Verdes (AV)
- Granjas y Huertos (GH)
- Conservación Forestal (CF)
- Conservación Agropecuaria (CA)
- Protección a Cauces y Cuerpos de Agua (PCCA)

NORMAS DE ORDENACIÓN POR VIALIDAD

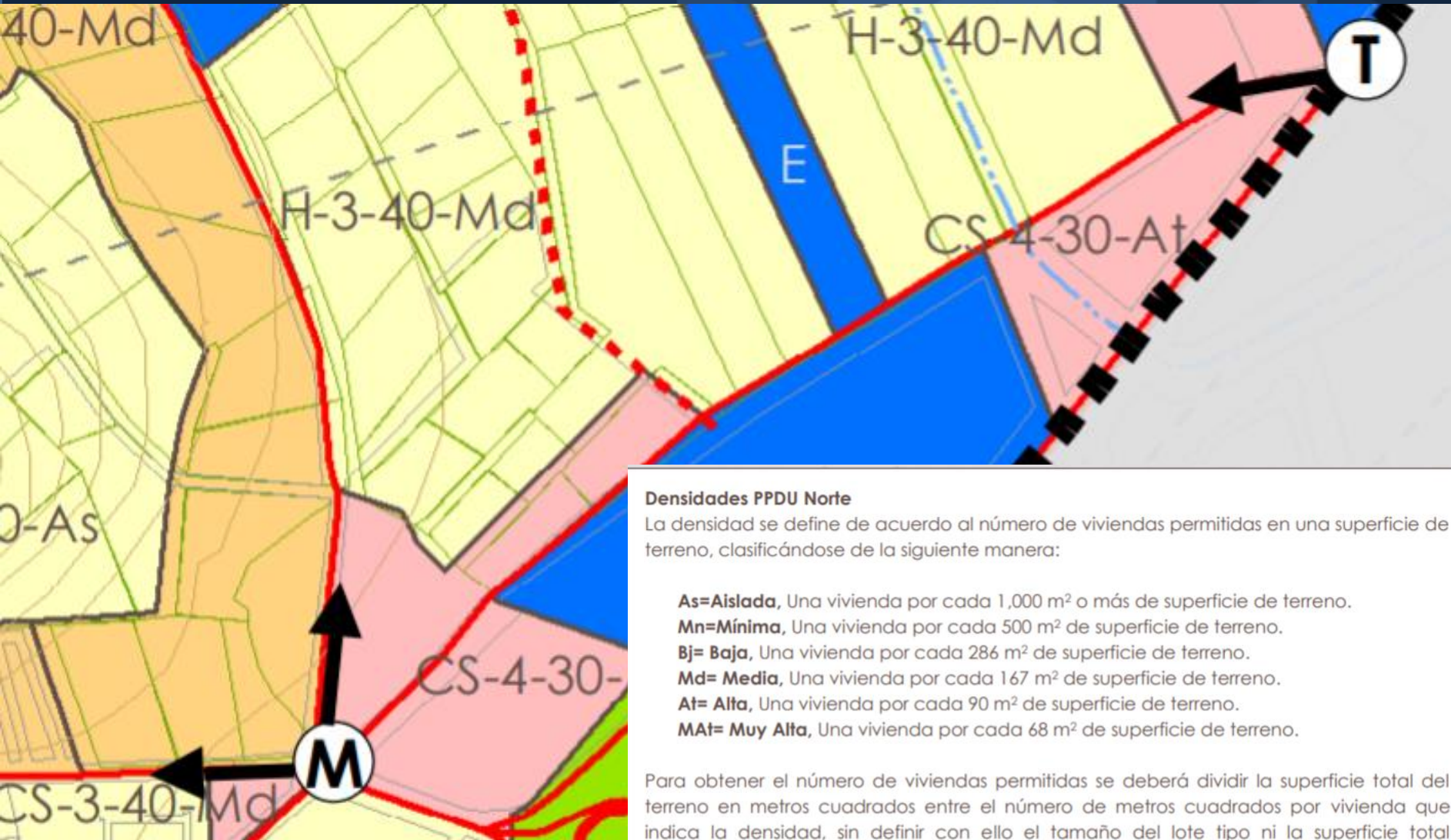
ID	Vialidad	Tramo	Uso
A-B	Miguel Hidalgo	De Avenida Don Bosco a Josefa Ortiz de Domínguez	HMM-3-30-AI
C-D	Fray Nicolás de Zamora	De Don Bosco a Fray Sebastián Gallegos	H-3-30-Bj
E-F	Josefa Ortiz de Domínguez	De Av. Rivera del Río a Av. Paseo Constituyentes	HMM-3-30-AI
G-H	Libramiento Sur Poniente	De Autopista Querétaro Celaya a Camino a la Negrafa	CS-6-40-MAI
I-J	Av. Paseo Constituyentes	De Límite Municipal con el Municipio de Querétaro a Calle Fray Eulalio Hernández Rivera (antes Rivera del Río)	CS-6-40-MAI
J-V	Carretera Libre a Celaya	De Calle Fray Eulalio Hernández Rivera (antes Rivera del Río) a Libramiento Sur - Poniente	CS-4-40-Md
X-W	Carretera Libre a Celaya	De El libramiento Sur - Poniente a el Límite Municipal de Corregidora con el Estado de Guanajuato	CS-3-40-Bj
K-L	Av. Prolongación Hacienda El Jacal, tramo colonia Emiliano Zapata	De Camino Vanegas a Av. Santa María del Pueblito	HMM-3-30-Md
M-A	Avenida Don Bosco	De Fray Sebastián Gallegos a Miguel Hidalgo	HMM-4-30-Md
U-N	Heroico Colegio Militar	De Fray Sebastián Gallegos a Av. Paseo Constituyentes	HMM-3-30-AI
O-P	Boulevard Mediterráneo	De Av. Paseo de la Pirámide de El Pueblito a Calle Sin Nombre	HC-3-30-AI
Q-R	Av. Pirámide de la Luna	De Boulevard Mediterráneo a El Río El Pueblito	HC-4-30-AI
S-K	Av. Prolongación Hacienda del Jacal, [tramo fraccionamientos]	De Límite Municipal con el Municipio de Querétaro a Camino a Vanegas	HMM-4-30-Md
K-M	Boulevard Vanegas	De Av. Prolongación Hacienda del Jacal a Av. Fray Sebastián Gallegos	HC-3-30-Md
T-U	Fray Sebastián Gallegos, Camino Real del Pueblito	De Av. Paseo Constituyentes a Miguel Hidalgo	HMM-3-30-Md
Y-Z	Carretera 45D	De Límite Municipal de Querétaro a Caseta de Cobre	CS-6-40-MAI

Nota: Esta norma solo aplica a los lotes con frente a las vialidades en el tramo indicado. No aplica para lotes que cuenten con uso del Suelo de Equipamiento, Área Verde y Vivienda Unifamiliar y Plurifamiliar en lote condominal.

a Coroneo, Gto.

a Huimilpan





Densidades PPDU Norte

La densidad se define de acuerdo al número de viviendas permitidas en una superficie de terreno, clasificándose de la siguiente manera:

- As=Aislada**, Una vivienda por cada 1,000 m² o más de superficie de terreno.
- Mn=Mínima**, Una vivienda por cada 500 m² de superficie de terreno.
- Bj= Baja**, Una vivienda por cada 286 m² de superficie de terreno.
- Md= Media**, Una vivienda por cada 167 m² de superficie de terreno.
- At= Alta**, Una vivienda por cada 90 m² de superficie de terreno.
- MAt= Muy Alta**, Una vivienda por cada 68 m² de superficie de terreno.

Para obtener el número de viviendas permitidas se deberá dividir la superficie total del terreno en metros cuadrados entre el número de metros cuadrados por vivienda que indica la densidad, sin definir con ello el tamaño del lote tipo ni la superficie total construida por vivienda.

Normas Generales

Son normas a las que se sujetan los usos del suelo del territorio del Municipio según la zonificación primaria, secundaria y áreas de actuación y demás disposiciones.

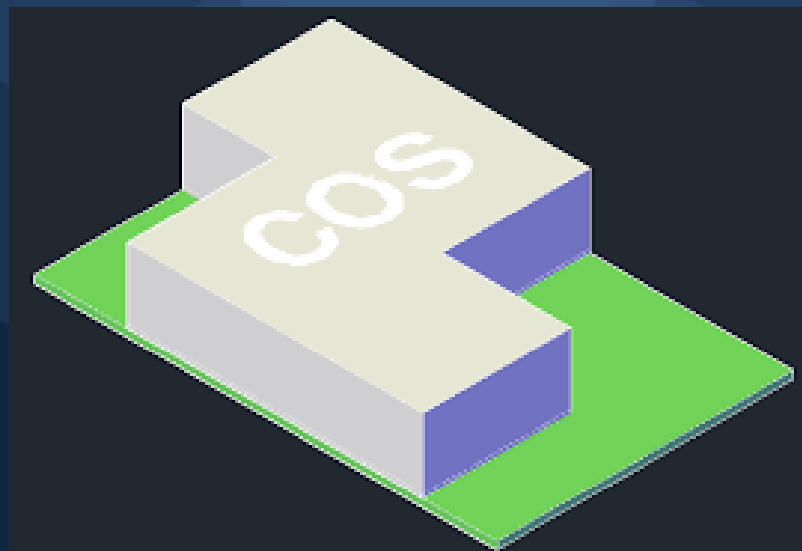
Las Normas de Ordenación regulan la intensidad, ocupación y formas de aprovechamiento del suelo y el espacio urbano, así como las características de las edificaciones etc.

Normas Generales

Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS)

Se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{COS} = 1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimales)}$$



Normas Generales

Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS)

Se calcula con la expresión siguiente:

CUS= (superficie de desplante x número de niveles permitidos)/ superficie del predio



Normas Generales

La altura se deberá considerar a partir del nivel medio de banqueta. **La altura máxima del medio nivel será de 1.80 m.**



Normas Generales

Altura máxima permitida

Para acceder al incremento de alturas máximas permitidas en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano será necesario solicitar la aplicación de los beneficios que determine la Norma Específica sobre Corredores de Integración y Desarrollo, o en su caso en Áreas de Actuación. Para ello la Dirección de Desarrollo Urbano, emitirá un **Dictamen de Alturas Máximas Permitidas**.



Normas Generales

Fusión y Subdivisión

Cuando dos o más predios se fusionen y cuenten con distinto uso de suelo, podrán optar por la zonificación que se adapte a sus necesidades, siempre y cuando su acceso y salida no generen conflictos viales

Normas Específicas

Son normas con carácter específico en el territorio a nivel **zona, colonia, vialidad, manzana o lote** donde se establece regulaciones respecto al aprovechamiento del uso de suelo; estas pueden ser **restrictivas o permisivas**.

La definición de las normas específicas es materia reservada en los **Programas Parciales de Desarrollo Urbano**.

Normas Específicas

Son un complemento de la zonificación para regular la intensidad y el uso de suelo, a fin de alcanzar los objetivos planteados en la Estrategia de Desarrollo Urbano

Restringen

Potencian

Normas Específicas

Restringen

- * **NO** permiten Usos de Suelo en áreas específicas en donde la Zonificación Secundaria si.
- * **NO** permiten la aplicación de otros instrumentos del Desarrollo Urbano en áreas específicas (Polígonos de Actuación, NGO, etc.)
- * Definen restricciones específicas para las construcciones. (remetimientos, afectaciones, etc.)

Normas Específicas

Potencian

- * **Incrementa** Intensidad (Alturas y porcentajes de áreas libres)
- * **Permite** Usos de Suelo que la Tabla de Usos prohíbe en algunas zonificaciones secundarias.
- * **Incentivar** el aprovechamiento de áreas y predios para usos e intensidades específicos (estacionamientos, usos compatibles, predios con normatividad específica, Vialidades, etc.)
- * **Regulación** de temas Específicos (Asentamientos Humanos Irregulares)

Normas Específicas

Cuando los Programas Parciales de Desarrollo Urbano establezcan diversas normas de zonificación y ordenación sobre un mismo inmueble y éstas sean contradictorias, se aplicará la norma más específica, conforme a los siguientes criterios de prelación.

Normas que determinen la zonificación por áreas homogéneas.

Normas específicas por vialidad

Normas específicas por zona

Normas específicas por colonia

Normas específicas por predio

Normas Específicas

Norma específica para usos permitidos en Habitacional (H)

En la zonificación Habitacional (H), se podrán autorizar los siguientes giros: Guarderías, educación inicial, jardín de niños, preescolar; previo análisis y dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

Normas Específicas

Norma específica para usos permitidos en Comercio y Servicios (CS).

En la zonificación Comercio y Servicios (CS), se podrán autorizar los siguientes giros: mensajería y paquetería (hasta 100m²); compra y venta de artículos para reciclar. Quedan prohibidos en este uso, los deshuesaderos y los servicios de báscula.

Para el caso de las estaciones de servicio de venta de gasolina, diesel o gas LP en gasolineras y estaciones de gas carburante; tanques de almacenamiento y distribución de combustibles y gaseras; mensajería y paquetería mayor a 100m²; servicios funerarios, crematorios, agencias de inhumación con crematorio y moteles; sólo podrán autorizarse en corredores y vialidades principales.



PLADESU

CAPACITACIÓN

www.pladesu.com

PLADESU CDMX

San Borja 1208, colonia Narvarte Poniente
Delegación Benito Juárez
55 55591858

PLADESU QRO.

Fray Nicolás de Zamora 7-11
Colonia el Pueblito, Municipio de Corregidora
442 2253088